



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

**Proyecto de Investigación, previo a la obtención del Título de Ingeniera en
Contabilidad y Auditoría CPA.**

Tema:

**“Control tributario y cumplimiento de obligaciones de las medianas empresas
del sector avícola en el cantón Pelileo en el año 2014”**

Autora: Garzón Paredes, Martha Belén

Tutor: Eco. Álvarez Freire, Alejandro Dostoiewski

**Ambato-Ecuador
2016**

APROBACIÓN DEL TUTOR

Yo, Eco. Álvarez Freire, Alejandro Dostoiewski con cédula de identidad N° 180144450-4, en mi calidad de Tutor del Proyecto de Investigación sobre el tema: **“CONTROL TRIBUTARIO Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE LAS MEDIANAS EMPRESAS DEL SECTOR AVÍCOLA EN EL CANTÓN PELILEO EN EL AÑO 2014”**, desarrollado por Martha Belén Garzón Paredes, estudiante de la Carrera de Contabilidad y Auditoría, modalidad presencial, considero que dicho proyecto de investigación reúne los requisitos, tanto técnicos como científicos y corresponde a las normas establecidas en el Reglamento de Graduación de Pregrado, de la Universidad Técnica de Ambato y en el normativo para la presentación de Trabajos de Graduación de la Facultad de Contabilidad y Auditoría.

Por lo tanto, autorizo la presentación del mismo ante el organismo pertinente, para que sea sometido a evaluación por los profesores calificadores designados por el H. Consejo Directivo de la Facultad.

Ambato, Noviembre del 2016

EL TUTOR



.....
Eco. Álvarez Freire, Alejandro Dostoiewski

C.I. 180144450-4

DECLARACIÓN DE AUTORÍA

Yo, Martha Belén Garzón Paredes con cédula de identidad N°. 180446007-7, tengo a bien indicar que los criterios emitidos en el proyecto investigativo, bajo el tema: **“CONTROL TRIBUTARIO Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE LAS MEDIANAS EMPRESAS DEL SECTOR AVÍCOLA EN EL CANTÓN PELILEO EN EL AÑO 2014.”**, así como también los contenidos presentados, ideas, análisis, síntesis de datos, conclusiones, son de exclusiva responsabilidad de mi persona, como autora de este Proyecto de Investigación.

Ambato, Noviembre de 2016

AUTORA



Garzón Paredes Martha Belén

C.I 1804460077

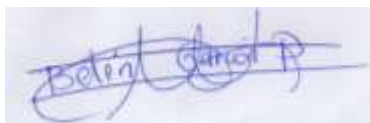
CESIÓN DE DERECHOS

Autorizo a la Universidad Técnica de Ambato, para que haga de este proyecto de investigación, un documento disponible para su lectura, consulta y procesos de investigación.

Cedo los derechos en línea patrimoniales de mi proyecto de investigación con fines de difusión pública; además apruebo la reproducción de este proyecto de investigación, dentro de las regulaciones de la Universidad, siempre y cuando esta reproducción no suponga una ganancia económica potencial; y se realice respetando mis derechos de autora.

Ambato, Noviembre de 2016

AUTORA



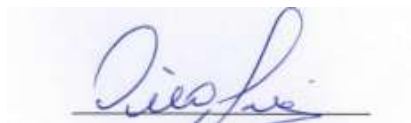
Garzón Paredes Martha Belén

C.I 1804460077

APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO

El Tribunal de Grado, aprueba el Proyecto de Investigación, sobre el tema: **“CONTROL TRIBUTARIO Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE LAS MEDIANAS EMPRESAS DEL SECTOR AVÍCOLA EN EL CANTÓN PELILEO EN EL AÑO 2014.”**, elaborado por Garzón Paredes Martha Belén, estudiante de la Carrera de Contabilidad y Auditoría, el mismo que guarda conformidad con las disposiciones reglamentarias emitidas por la Facultad de Contabilidad y Auditoría de la Universidad Técnica de Ambato.

Ambato, Noviembre del 2016



.....
Eco. Mg. Diego Proaño Córdova

PRESIDENTE



.....
C.P.A. Dr. Joselito Naranjo S.

MIEMBRO CALIFICADOR



.....
Dr. Mg. Edgar Fabián Mera B.

MIEMBRO CALIFICADOR

DEDICATORIA

Siempre he estado segura que Dios nos manda ángeles, unos son permanentes y otros van dejando huellas importantes en el trascurso de nuestra vida, este trabajo va dedicado:

Al primer ángel que Dios me dio la oportunidad de conocer, a ti mami que desde que abrí los ojos, me has dado el mejor ejemplo de lucha, has sido el motor y el pilar principal para llegar aquí, con tus concejos y gran amor, porque a pesar de las pruebas, sin ella esto no sería posible.

A ti papi Alfredo Garzón, por estar conmigo en cada gradita que pude subir en la vida, estoy eternamente agradecida tus palabras, tu gran ejemplo y cuidados.

A Liz y Junior por ser mis amigos, hermanos y confidentes, con sus locuras me han dado la alegría para poder continuar, y a ti Morito por ser el motorcito que llegó a dar alegría a mi familia.

A mi tía Sra. Mirian Paredes, por ser un ejemplo de lucha y constancia, y creer en mí, porque en los peores momentos, en los que parecía abandonar todo, las motivaciones de seguir y no rendirme me hicieron superar las dificultades y ahora te admiro más que nunca.

A Rodrigo Paredes por tu valiosa e invaluable ayuda que Dios te bendiga con tus hijos el gran corazón que tienes.

Martha Belén Garzón P.

AGRADECIMIENTO

Agradezco a mi Dios, por guiarme en el camino, por darme tantas oportunidades, para llegar hasta aquí, por darme la sabiduría para superar las pruebas y por nunca abandonarme

A mi familia por darme el apoyo necesario, por ser la mejor guía y motivación de mi vida, porque todos los éxitos y pruebas los superamos juntos, esta es una de muchas victorias que les pertenece.

A los ángeles que han dejado huellas imborrables en mis primeros pasos, Sra. Martha Llerena y Carmen Soto un infinito agradecimiento por esos cuidados y cariño.

A mis mejores amigas Diana, Fanny, Jessy, por el apoyo sincero e incondicional.

A mi tutor Eco. Alejandro Álvarez por guiarme a culminar este proyecto con sus valiosos conocimientos y paciencia.

A la prestigiosa Universidad Técnica de Ambato, Facultad de Contabilidad y Auditoría, a sus docentes por abrirme las puertas al conocimiento y ayudarme a crecer profesionalmente que Dios les bendiga por su paciencia.

Martha Belén Garzón P.

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

TEMA: “CONTROL TRIBUTARIO Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE LAS MEDIANAS EMPRESAS DEL SECTOR AVÍCOLA EN EL CANTÓN PELILEO EN EL AÑO 2014.”

AUTORA: Garzón Paredes, Martha Belén

TUTOR: Eco. Álvarez Freire, Alejandro Dostoiewski

FECHA: Noviembre del 2016

RESUMEN EJECUTIVO

El Control tributario en las empresas, busca que las obligaciones tributarias sean cumplidas de manera correcta y oportuna, las empresas a nivel nacional tienen la responsabilidad de sujetarse a todas y cada una de las disposiciones y resoluciones emitidas por el Servicio de Rentas Internas.

La investigación tiene como propósito detectar si existe una cultura tributaria y actualización de las últimas reformas debido a que una gran parte de las empresas del sector avícola no cuentan con un instrumento, que les permita mejorar, cumplir y beneficiarse de los incentivos que la ley dispone, con esto los contribuyentes se favorecen porque no incumplirán y no existirán multas y clausuras por parte del Servicio de Rentas Internas, optimizando los recursos de las empresas que adopten una planificación tributaria siguiendo un proceso minucioso y adecuado de acuerdo a las necesidades de este sector para el correcto cumplimiento de las obligaciones fiscales de las empresas. En vista de que con el pasar del tiempo este sector sigue siendo vulnerable a la evasión de impuestos, los contribuyentes de las diferentes actividades que tienen que ver con la avicultura no analiza, que con el pasar del tiempo, este incumpliendo les traerán graves consecuencias fiscales y económicas.

PALABRAS DESCRIPTORAS: CONTROL TRIBUTARIO, OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, SECTOR AVÍCOLA, CULTURA TRIBUTARIA, EVASIÓN FISCAL

TECHNICAL UNIVERSITY OF AMBATO
FACULTY OF ACCOUNTING AND AUDIT
ACCOUNTING AND AUDIT CAREER

TOPIC: “CONTROL AND COMPLIANCE WITH TAX OBLIGATIONS OF MEDIUM-SIZED ENTERPRISES IN THE POULTRY SECTOR IN CANTON PELILEO 2014”

AUTHOR: Garzón Paredes, Martha Belén

TUTOR: Eco. Álvarez Freire, Alejandro Dostoiewski

DATE: November 2016

ABSTRACT

Tax Control in companies, seeks to ensure that tax obligations are met in a correct and timely manner, companies at the national level have the responsibility to be subject to each and every one of the provisions and resolutions issued by the Internal Revenue Service.

The research aims to detect if there is a tax culture and update the latest reforms because a large number of companies in the poultry sector do not have an instrument that allows them to improve, comply and benefit from the incentives provided by law , With this taxpayers are favored because they will not default and there will be no fines and closures on the part of the Internal Revenue Service, optimizing the resources of companies that adopt tax planning following a thorough and adequate process according to the needs of this sector to The correct fulfillment of the fiscal obligations of the companies. Given that over time this sector remains vulnerable to tax evasion, taxpayers of different activities that have to do with poultry farming does not analyze, that with the passage of time, this non-compliance will bring serious tax consequences And economic.

KEY WORDS: TAX CONTROL, TAX OBLIGATIONS, AVICULTURAL SECTOR, TAX CULTURE, FISCAL EVASION

ÍNDICE GENERAL

<i>CONTENIDO</i>	<i>PÁGINA</i>
<i>PÁGINAS PRELIMINARES</i>	
<i>PORTADA</i>	<i>i</i>
<i>APROBACIÓN DEL TUTOR</i>	<i>ii</i>
<i>DECLARACIÓN DE AUTORÍA</i>	<i>iii</i>
<i>CESIÓN DE DERECHOS</i>	<i>iv</i>
<i>APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO</i>	<i>v</i>
<i>DEDICATORIA</i>	<i>vi</i>
<i>AGRADECIMIENTO</i>	<i>vii</i>
<i>RESUMEN EJECUTIVO</i>	<i>viii</i>
<i>ABSTRACT</i>	<i>ix</i>
<i>ÍNDICE DE GENERAL</i>	<i>x</i>
<i>ÍNDICE DE TABLAS</i>	<i>xiv</i>
<i>ÍNDICE DE FIGURAS</i>	<i>xv</i>
<i>ÍNDICE DE GRÁFICOS</i>	<i>xvi</i>
<i>INTRODUCCIÓN</i>	<i>1</i>
<i>CAPÍTULO I</i>	<i>3</i>
<i>1. EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN</i>	<i>3</i>
<i>1.1. TEMA DE INVESTIGACIÓN</i>	<i>3</i>
<i>1.2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA</i>	<i>3</i>
<i>1.2.1. Contextualización</i>	<i>3</i>
<i>1.2.1.1. Macro Contextualización</i>	<i>3</i>
<i>1.2.1.2. Meso Contextualización</i>	<i>11</i>
<i>1.2.1.3. Micro Contextualización</i>	<i>14</i>

1.2.2. <i>Análisis Crítico</i>	17
1.2.3. <i>Relación causa efecto</i>	18
1.2.4. <i>Interrogantes o Preguntas Directrices</i>	18
1.2.5. <i>Prognosis</i>	19
1.2.6. <i>Formulación del problema</i>	19
1.2.7. <i>Delimitación del objeto de investigación</i>	19
1.2.7.1. <i>Delimitación espacial</i>	19
1.2.7.2. <i>Delimitación temporal</i>	19
1.2.7.3. <i>Categorías Fundamentales</i>	20
1.3. <i>JUSTIFICACIÓN</i>	20
1.4. <i>OBJETIVOS</i>	21
1.4.1. <i>Objetivo general</i>	21
1.4.2. <i>Objetivos específicos</i>	21
CAPÍTULO II	22
2.MARCO TEÓRICO	22
2.1. <i>ANTECEDENTES INVESTIGATIVOS</i>	22
2.2. <i>FUNDAMENTACIÓN CIENTÍFICO-TÉCNICA</i>	28
2.2.1. <i>Fundamentación Filosófica</i>	28
2.2.2. <i>Fundamentación Legal</i>	29
2.3. <i>CATEGORÍAS FUNDAMENTALES</i>	37
2.3.1. <i>SUPERORDINACIÓN DE LAS VARIABLES</i>	37
2.3.2.1. <i>Variable Independiente: Control Tributario</i>	40
2.3.2.2. <i>Variable Dependiente: Obligaciones Tributarias</i>	46
2.4. <i>HIPÓTESIS</i>	49
2.5. <i>SEÑALAMIENTO VARIABLES</i>	49
2.5.1. <i>Variable Independiente:</i>	49
2.5.2. <i>Variable Dependiente:</i>	49
2.5.3. <i>Unidad Observación:</i>	49

CAPÍTULO III	50
3.METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	50
3.1. ENFOQUE DE LA INVESTIGACIÓN.....	50
3.2. MODALIDAD DE LA INVESTIGACIÓN.....	50
3.3. NIVELES O TIPO DE INVESTIGACIÓN.....	51
3.4. POBLACIÓN Y MUESTRA.....	51
3.5. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES.....	56
3.6. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS.....	58
3.7. RECOLECCIÓN DE LA INFORMACIÓN.....	58
3.7.1. PLAN DE RECOLECCIÓN DE LA INFORMACIÓN.....	58
CAPÍTULO IV	60
4.1. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN.....	61
PREGUNTA N° 1.....	61
PREGUNTA N°2.....	62
PREGUNTA N°3.....	64
PREGUNTA N°4.....	65
PREGUNTA N°5.....	67
PREGUNTA N°6.....	68
PREGUNTA N°7.....	70
PREGUNTA N°8.....	71
PREGUNTA N°9.....	73
PREGUNTA N°10.....	79
PREGUNTA N°11.....	74
4.2. VERIFICACIÓN DE LA HIPÓTESIS.....	76
4.2.1. PLANTEAMIENTO DE LA HIPÓTESIS.....	76
4.2.2. MODELO ESTADÍSTICO.....	76
4.2.3. CALCULO DE <i>chi- cuadrado</i>	77
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	79
CONCLUSIONES	81

<i>RECOMENDACIONES</i>	83
<i>BIBLIOGRAFÍA</i>	83
<i>ANEXOS</i>	87
<i>Anexo 1.- Encuesta:</i>	87
<i>Anexo 2.- CHECK LIST</i>	89
<i>Anexo 3.- Acta de Conclusión de Exhibición contable</i>	90
<i>Anexo 4.- Requerimiento de información trimestral 2016</i>	91
<i>Anexo 5.- Ruc de personas que ayudaron con mas información</i>	95
<i>Anexo 6.- Declaraciones mensuales 104-103</i>	99
<i>Anexo 7.-Contribuyentes RISE del sector avícola -Pelileo</i>	103

ÍNDICE DE TABLAS

CONTENIDO	PÁGINA
<i>Tabla 1.- Recaudación SRI año 2014 Actividades de producción de huevos de ave de corral y venta al por mayor de huevos y productos a base de huevos.....</i>	<i>4</i>
<i>Tabla 2.- Producción y destino de huevos de gallina, según región y provincia encuesta de superficie y producción agropecuaria continua 2014</i>	<i>6</i>
<i>Tabla 3.-Destino de las aves criadas en planteles avícolas por especies, según región y provincia encuesta de superficie y producción agropecuariacontinua2014.</i>	<i>8</i>
<i>Tabla 4.-NÚMERO DE AVES CRIADAS EN PLANTELES AVÍCOLAS POR ESPECIES, SEGÚN REGIÓN Y PROVINCIA ENCUESTA DE SUPERFICIE Y PRODUCCIÓN AGROPECUARIA CONTINUA 2014</i>	<i>10</i>
<i>Tabla 5.-Recaudación Tungurahua</i>	<i>11</i>
<i>Tabla 6.- Recaudación Cantón Pelileo 2014.....</i>	<i>14</i>
<i>Tabla 9.-Personas obligadas a llevar contabilidad del sector avícola –Pelileo.....</i>	<i>53</i>
<i>Tabla 10.-Operacionalización de la variable independiente</i>	<i>56</i>
<i>Tabla 11.-Operacionalización de la variable dependiente.....</i>	<i>57</i>
<i>Tabla 12.- Técnicas e instrumentos de investigación</i>	<i>58</i>
<i>Tabla 13.- recolección de la Información</i>	<i>59</i>
<i>Tabla 14.-Alcance de Objetivos.....</i>	<i>60</i>
<i>Tabla 15.- Análisis pregunta 1</i>	<i>61</i>
<i>Tabla 16.- Análisis pregunta 2</i>	<i>62</i>
<i>Tabla 17.-Análisis pregunta 3</i>	<i>64</i>
<i>Tabla 18.- Análisis pregunta 4</i>	<i>65</i>
<i>Tabla 19.- Análisis pregunta 5</i>	<i>67</i>
<i>Tabla 20.- Análisis pregunta 7</i>	<i>68</i>
<i>Tabla 21.- Análisis pregunta 7</i>	<i>70</i>
<i>Tabla 22.- Análisis pregunta 8</i>	<i>72</i>
<i>Tabla 23.- Análisis pregunta 9</i>	<i>73</i>
<i>Tabla 24: frecuencias Observadas</i>	<i>77</i>
<i>Tabla 25: Frecuencias Esperadas</i>	<i>77</i>

ÍNDICE DE FIGURAS

CONTENIDO	PÁGINA
<i>Figura 2.- Destino de aves para venta nacional</i>	7
<i>Figura 3.-Destino de aves para venta Zona3</i>	8
<i>Figura 4.-Número de gallinas Ponedoras en planteles avícolas</i>	11
<i>Figura 5.-Recaudación SRI Tungurahua 2014</i>	12
<i>Figura 7.-Recaudación SRI Tungurahua 2014</i>	16
<i>Figura 8.-Árbol de problemas</i>	17
<i>Figura 9.-Supraordinación de las Variables</i>	37
<i>Figura 10.-Subordinación de la Variable Independiente</i>	38
<i>Figura 11.-Subordinación de la Variable Dependiente</i>	39
<i>Figura 12.-Impuesto a Tiempo</i>	62
<i>Figura 13.-Calendario Tributario</i>	63
<i>Figura 14.-Comprobantes de venta</i>	64
<i>Figura 15.-Comprobantes en compras</i>	66
<i>Figura 16.-Últimas reformas tributarias</i>	67
<i>Figura 17.-Clausura SRI</i>	69
<i>Figura 18.-Sistema Financiero</i>	70
<i>Figura 19.- Afiliados IESS</i>	72
<i>Figura 20.- Actualización tributaria</i>	74
<i>Figura 21.- Control Tributario</i>	80
<i>Figura 22.- Registro de entrada y salida de materia prima</i>	75

ÍNDICE DE GRÁFICOS

CONTENIDO	PÁGINA
<i>Gráfico 1.-Formato de registro de compras y ventas.....</i>	<i>25</i>
<i>Gráfico 2.-Plazos declaración.....</i>	<i>25</i>
<i>Gráfico 3.-Tasas de interés trimestrales por Mora Tributaria</i>	<i>27</i>
<i>Gráfico 4.-Factores de planeación tributaria</i>	<i>45</i>

INTRODUCCIÓN

El Control Tributario es una herramienta importante que ayuda a manejar la información de una manera correcta, disminuyendo o eliminando cualquier margen de error al momento de realizar las respectivas declaraciones. Es importante considerar las constantes reformas tributarias en el Ecuador, para lo cual es indispensable conocer sobre las disposiciones de la Administración tributaria orientando a las empresas a seguir las mismas y con esto tener una mejor cultura tributaria.

Los efectos de llevar un minucioso control tributario, en ocasiones no se ven reflejados de forma inmediata, sino a mediano y largo plazo, porque los contribuyentes necesitan cumplir y pagar las debidas obligaciones, para que no incurran en multas y sanciones.

El presente trabajo de investigación va enfocado al Control Tributario del Sector avícola, permitiendo utilizar una guía para un mejor cumplimiento de sus obligaciones.

Los capítulos están estructurados de la siguiente manera:

CAPÍTULO I: Se plantea el problema de investigación y la contextualización macro, meso y micro, árbol del problema, relación causa efecto. Adicionalmente constan las interrogantes y la justificación y se formula el objetivo general y los objetivos específicos.

CAPÍTULO II: Se desarrolla el Marco Teórico con sus respectivos Antecedentes, Fundamentación Filosófica, Fundamentación Legal, Categorías Fundamentales, los Gráficos de Inclusión con su respectiva Súper-ordenación y Sub-ordenación, el

Planteamiento de la Hipótesis, el Señalamiento de Variables y Términos Conceptuales y Operacionales

CAPÍTULO III: Comprende la Metodología de la Investigación, con su enfoque, modalidad, niveles. Se determina cual es la población y se realiza el cálculo de la muestra a ser estudiada. Abarca la Operacionalización de Variables, las Técnicas e Instrumentos usados el Procesamiento y Análisis de la Información.

CAPÍTULO IV: Comprende el Análisis e Interpretación de los Resultados mediante tablas y gráficos, el modelo estadístico y el cálculo del Chi Cuadrado , Conclusiones y recomendaciones

CAPÍTULO I

1. EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. TEMA DE INVESTIGACIÓN

Control tributario y cumplimiento de obligaciones de las medianas empresas del sector avícola en el cantón Pelileo en el año 2015”.

1.2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.2.1. Contextualización

1.2.1.1. Macro Contextualización

En el Ecuador, de acuerdo a lo establecido en el artículo 256 de la Constitución Política del Ecuador el régimen tributario se regula por “los principios básicos de: igualdad, proporcionalidad y generalidad. Los tributos, además de ser medios para la obtención de recursos presupuestarios, servirán como instrumento de política económica general. Las leyes tributarias estimularán la inversión, la reinversión, el ahorro y su empleo para el desarrollo nacional. Procurarán una justa distribución de las rentas y de la riqueza entre todos los habitantes del país”, es así que en nuestro país , no se podría hablar de la presencia de un sistema tributario, porque la estructura que rige la tributación es la de un régimen tributario, a tal punto que incluso en la Constitución se le da dicha denominación como ya se mencionó, en consideración a que no reúne las características y componentes propios antes descritos, que debería tener para llegar a consolidarse como un verdadero sistema.

Las normas tributarias convierten al Estado en partícipe de los resultados de toda actividad económica llevada a cabo por los particulares, siendo las leyes fiscales las reglas por las que se fijará la participación del Estado en dichos resultados. Las leyes fiscales cumplen además una finalidad de política económica, tratando de orientar la actividad de los particulares 8 hacia fines socialmente deseables. Así, se incentiva unas actividades mediante reducciones o incluso subvenciones fiscales a la vez que se desincentiva otras,

incrementando su gravamen. Esto implica que la carga tributaria soportada por un individuo variará en función de las decisiones adoptadas.

En Ecuador, en el año 2014 Servicio de Rentas Internas tiene una recaudación total de \$11.080.965.614,21, la cual se detalla a continuación por Provincias:

Tabla 1.- Recaudación SRI año 2014 Actividades

DESCRIPCIÓN IMPUESTO	PRODUCCIÓN DE HUEVOS DE AVES DE CORRAL	VENTA AL POR MAYOR DE HUEVOS Y PRODUCTOS A BASE DE HUEVOS	TOTAL RECAUDADO 2014
RETENCIONES EN LA FUENTE	793,743.97	859,392.75	1,653,136.72
RENTA ANTICIPOS	339,796.27	285,268.58	625,064.85
RENTA PERSONAS NATURALES	193,851.94	29,874.42	223,726.36
IMPUESTO A LOS VEHICULOS MOTORIZADOS INTERNOS	124,298.92	92,787.24	217,086.16
IVA MENSUAL	139,223.78	29,649.60	168,873.38
IMPUESTO AMBIENTAL CONTAMINACION VEHICULAR	94,461.16	73,371.17	167,832.33
MULTAS TRIBUTARIAS	34,449.92	23,883.30	58,333.22
INTERESES POR MORA TRIBUTARIOS	40,649.37	10,692.15	51,341.52
1% COMPRA DE VEHICULOS USADOS	10,613.90	9,696.55	20,310.45
ICE-SERVICIOS DE TELEVISIÓN PREPAGADA	6,110.48		6,110.48
REGIMEN IMPOSITIVO SIMPLIFICADO	1,511.72	3,655.24	5,166.96
TIERRAS RURALES	2,971.08	1,612.40	4,583.48
RENTA SOCIEDADES	4,093.93	0.00	4,093.93
IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS DE HERENCIAS LEGADOS Y DONACIONES	919.47	0.00	919.47
MULTAS POR PRESENTACIÓN TARDÍA ANEXOS	682.50	105.00	787.50
IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS		504.00	504.00
IVA SEMESTRAL	1.78	470.88	472.66
MULTAS POR PRESENTACIÓN TARDÍA DE DECLARACIÓN PATRIMONIAL	40.00	315.00	355.00
MULTAS POR CONTRAVENCIONES	155.00	180.00	335.00
	1,787,575.19	1,421,458.28	3,209,033.47

En el Ecuador la avicultura es parte de la cadena productiva del maíz, soya, y balanceados, que es una de las de mayor importancia dentro del sector agropecuario. Esta cadena productiva lejos de ser excluyente es un motor de superación de la pobreza para decenas de miles de pequeños productores agrícolas y avícolas que son actores integrados.

Según el censo avícola 2006, realizado por Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca (MAGAP), la Agencia Ecuatoriana de Aseguramiento de Calidad del Agro (AGROCALIDAD) y la Corporación Nacional de Avicultores del Ecuador (CONAVE)

“se identificaron 1.567 granjas avícolas de pequeños, medianos y grandes productores (sin considerar la avicultura familiar o de traspatio)”(Revista el Agro,2014)

(Mosquera, 2014)A continuación verificamos encuesta de superficie y producción agropecuaria continua 2014, en la que detalla datos importantes sobre la producción avícola a nivel nacional.

Tabla 2.- Producción y destino de huevos de gallina, según región y provincia encuesta de superficie y producción agropecuaria continua 2014

REGIÓN Y PROVINCIA	HUEVOS DE GALLINA							
	AVES CRIADAS EN CAMPO				AVES CRIADAS EN PLANTELES AVÍCOLAS			
	PRODUCCIÓN	DESTINO			PRODUCCIÓN	DESTINO		
		Autoconsumo	Ventas	Otros		Autoconsumo	Ventas	Otros
TOTAL NACIONAL	7.983.403	6.506.961	1.170.181	306.261	34.484.651	34.146	34.233.233	217.272
REGIÓN SIERRA	4.441.019	3.592.985	739.385	108.649	30.275.106	25.351	30.036.352	213.403
REGIÓN COSTA	2.449.920	2.003.154	277.959	168.807	2.203.842	8.795	2.195.047	
REGIÓN ORIENTAL	1.092.465	910.823	152.837	28.805	2.005.703		2.001.834	3.869
Zona3								
COTOPAXI	526.200	432.615	70.903	22.682	58.147		58.147	
CHIMBORAZO	483.368	424.740	54.104	4.523	867.143		867.143	
TUNGURAHUA	129.903	113.624	13.541	2.738	12.993.592	23.428	12.961.466	8.698
PASTAZA	108.586	94.841	11.359	2.387	463.135		463.135	

Fuente: INEC, ESPAC 2013, Gobierno Provincial de Tungurahua
 Dirección de Planificación - CCPT
 Elaborado: Garzón Paredes Martha Belén



Figura 1.- Destino de aves para venta nacional

Fuente: INEC, ESPAC 2013

Elaborado por: Garzón Paredes Martha Belén



Figura 2.-Destino de aves para venta Zona3
Fuente: INEC, ESPAC 2013
Elaborado por: Garzón Paredes Martha Belén

Tabla 3.-Destino de las aves criadas en planteles avícolas por especies, según región y provincia encuesta de superficie y producción agropecuaria continua 2014

REGIÓN Y PROVINCIA	AVES CRIADAS EN PLANTELES AVÍCOLAS									
	GALLINAS PONEDORAS		GALLINAS REPRODUCTORAS		POLLITOS, POLLITAS, POLLOS, POLLAS		AVESTRUCCES		CODORNICES	
	Ventas	Auto- consumo	Ventas	Auto- consumo	Ventas	Auto- consumo	Ventas	Auto- consumo	Venta s	Auto- consumo
TOTAL NACIONAL	2.084.552	1.698	732.251	46	47.800.067	328.968	235	998		15
REGIÓN SIERRA	1.909.100	343	645.362		17.849.064	33.450	2			15
REGIÓN COSTA	138.461	1.355	86.889	46	29.644.677	289.774	233	998		
REGIÓN ORIENTAL	36.991				306.326	5.744				
Zona3										
COTOPAXI	1.167		256.667		2.119.794	2.599				
CHIMBORAZO	103.250		29.500		1.336.778	1.246				
TUNGURAHUA	922.439	343	308.546		623.349					15
PASTAZA	36.757				221					

Fuente: INEC, ESPAC 2013, Gobierno Provincial de Tungurahua
 Dirección de Planificación – CCPT
 Elaborado: Garzón Paredes Martha Belén

Tabla 4.-NÚMERO DE AVES CRIADAS EN PLANTELES AVÍCOLAS POR ESPECIES, SEGÚN REGIÓN Y PROVINCIA ENCUESTA DE SUPERFICIE Y PRODUCCIÓN AGROPECUARIA CONTINUA 2014

REGIÓN PROVINCIA	Y TOTAL	AVES CRIADAS EN PLANTELES AVÍCOLAS					
		Gallinas Ponedoras	Gallinas Reproductoras	Pollitos, Pollos, Pollas	Pollitas, Avestruces	Pavos	Codornices
TOTAL NACIONAL	41.828.206	9.531.798	1.597.299	30.516.719	2.972	72.621	106.798
REGIÓN SIERRA	27.437.975	7.652.365	1.410.690	18.195.501		72.621	106.798
REGIÓN COSTA	12.884.284	1.764.159	186.609	10.930.543	2.972		
REGIÓN ORIENTAL	1.505.948	115.273		1.390.675			
Zona3							
COTOPAXI	1.768.654	11.667	420.000	1.336.987			
CHIMBORAZO	1.927.575	241.286	509.583	1.175.420			1.286
TUNGURAHUA	4.539.556	3.254.649	308.546	976.361			
PASTAZA	1.218.160	110.270		1.107.889			

Fuente: INEC, ESPAC 2013, Gobierno Provincial de Tungurahua

Dirección de Planificación - CCPT

Elaborado: Garzón Paredes Martha Belén.

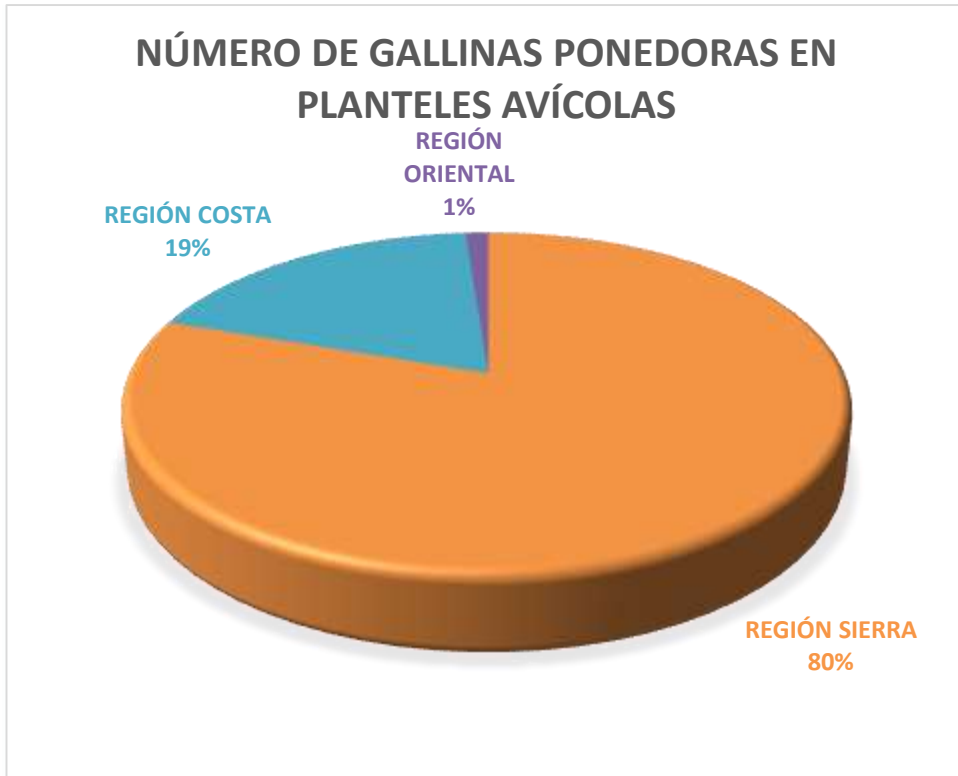


Figura 3.-Número de gallinas Ponedoras en planteles avícolas

Fuente: INEC, ESPAC 2013

Elaborado por: Garzón Paredes Martha Belén

Como podemos apreciar, de todas las regiones del país, la región en la que más producción avícola hay es en la Región Sierra con un 80% de producción

1.2.1.2. Meso Contextualización

En Tungurahua la recaudación del Servicio de Rentas Internas es de 144.683.041,81

Tabla 5.-Recaudación Tungurahua

CANTON	\$
AMBATO	128.135.265,73
BAÑOS DE AGUA SANTA	3.612.765,12
CEVALLOS	672.596,35
MOCHA	360.456,37
PATATE	994.637,80
QUERO	873.886,39

SAN PEDRO DE PELILEO	7.370.947,67
SANTIAGO DE PILLARO	2.144.294,06
TISALEO	518.192,32
TOTAL	144.683.041,81

Fuente: SRI

Elaborado: Garzón Paredes Martha Belén

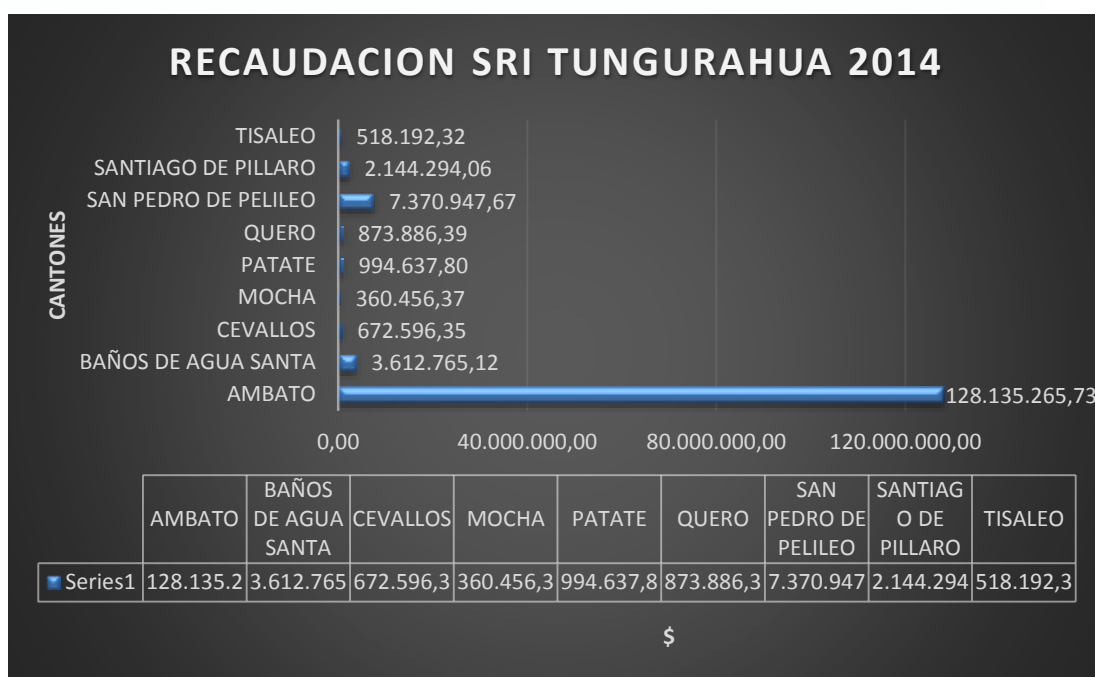


Figura 4.-Recaudación SRI Tungurahua 2014

Fuente: SRI

Elaborado por: Garzón Paredes Martha Belén

Existen 268 contribuyentes que se entre producción y venta al por mayor de huevos.

ACTIVIDAD ECONÓMICA	NÚMERO DE CONTRIBUYENTES
PRODUCCIÓN DE HUEVOS DE AVES DE CORRAL.	105
VENTA AL POR MAYOR DE HUEVOS Y PRODUCTOS A BASE DE HUEVOS.	163

En **Tungurahua** la producción avícola es de gran importancia, por ser una de las provincias del país que cuentan con un número alto de empresas grandes y pequeñas dedicadas a estas actividades.

“Según el censo realizado por Agrocalidad en el 2015, se determinó que 9 de los 12 millones de aves ponedoras están en producción y que la diferencia es de reemplazo. De esa cantidad 7 millones estaban ubicados en las provincias de Tungurahua, Cotopaxi y Chimborazo, que representaba el 65% de la producción del país.” (El comercio, 2016)

Según la encuesta de superficie y producción agropecuaria continua 2014, refleja que la provincia de Tungurahua, tiene la mayor producción, en comparación de las otras provincias es un así que siendo un sector que genera gran cantidad de transacciones comerciales de compras y ventas, se debería contar un con un mejor control tributario

Para Ángel Pérez, gerente de Negocios Pecuarios de Bioalimentar, empresa de Tungurahua dedicada a la producción avícola desde hace 45 años, sostiene que” en las dos últimas décadas este sector se ha tecnificado. Los productores han adquirido nuevas prácticas de bioseguridad, lo que garantiza un “mejor producto”. (Revista Lideres, 2013)

“El 70 por ciento de la producción de huevos a nivel nacional, está centrado en Tungurahua y Cotopaxi, sin embargo los ingresos no están reportados adecuadamente en algunos contribuyentes y por ende en el pago de los impuestos al SRI.

Pero la preocupación de la autoridad del SRI, es que existen contribuyentes que emiten su declaración de Impuesto a la Renta en cero, es decir venta cero, compra cero, pasivos, pero finalmente resulta que obtuvieron más de 2 millones de dólares en venta. Aquello permite establecer que no existen errores dentro del ejercicio de la profesión, sino que se actúa con la intención de presentar la declaración sin los valores adecuados. Frente a ello, dijo que la institución cuenta con una norma que permite sancionar a los contadores por no haber presentado la declaración debida.”Redacción Central. (2014). SRI inició control sobre evasión tributaria a las avícolas asentadas en la provincia. La Gaceta, 1.

1.2.1.3. Micro Contextualización

En Pelileo, Cantón reconocido por ser en gran parte textil pero además contamos con gran variedad de ramas económicas según la base de datos de Ruc en el SRI, este cantón cuenta con 7762 negocios de entre pequeñas y medianas empresas, el sector al que se enfoca la presente investigación es el Avícola, el mismo que tiene alrededor 104 empresas, de las cuales 3 son grandes, 40 son medianas, y 60 empresas pequeñas que en el poblado existen alrededor de un millón de gallinas en las diferentes granjas.

“La producción es de 850 mil huevos al día, debido a que solamente el 85% de toda la producción es aprovechable” La vida útil de una gallina ponedora se divide en dos etapas: desde el primer día hasta la semana 18, se denomina fase de “crecimiento”, cuando las aves alcanzan un peso de 1,8 kilogramos aproximadamente y empiezan a ovular. Y a partir de esa fecha, empieza la segunda etapa llamada “maduración” y es ahí cuando comienzan a poner los huevos, contabilizándose alrededor de 320 huevos en 62 semanas. A diario, estas aves comen de 15 a 20 gramos de alimento balanceado y beben 250 mililitros de agua. La alimentación de las gallinas ponedoras se basa en el maíz, que es mezclado con pasta de soya, carbonato de calcio, polvo de arroz, trigo, harina de pescado y vitaminas, lo que garantiza una buena producción y huevos de calidad. En la parroquia de Cotaló existen alrededor de 26 avícolas repartidas en todo el poblado. Además, las comunidades de Huambaló, Huambalito y El Mirador, entre otras, se dedican también a la producción avícola que la combinan con la agrícola, cuando las condiciones del volcán Tungurahua son favorables y no se produce caída de ceniza.”

La Recaudación por parte de Servicio de rentas internas en el cantón Pelileo en el año 2014 se detalla a continuación:

Tabla 6.- Recaudación Cantón Pelileo 2014

MES	\$ Recaudación
ENERO	391.300,02
FEBRERO	350.396,58
MARZO	621.579,72
ABRIL	427.453,70
MAYO	497.313,38
JUNIO	473.215,86
JULIO	882.393,24
AGOSTO	1.128.426,39
SEPTIEMBRE	886.874,06
OCTUBRE	720.779,48
NOVIEMBRE	525.715,05

DICIEMBRE	465.500,18
TOTAL	7.370.947,67

Fuente: SRI, Área de Previsiones y Estadísticas - Planificación Institucional
Elaborado: Garzón Paredes Martha Belén



Figura 6.-Recaudación SRI Tungurahua 2014

Fuente: SRI, Área de Previsiones y Estadísticas - Planificación Institucional
Elaborado por: Garzón Paredes Martha Belén

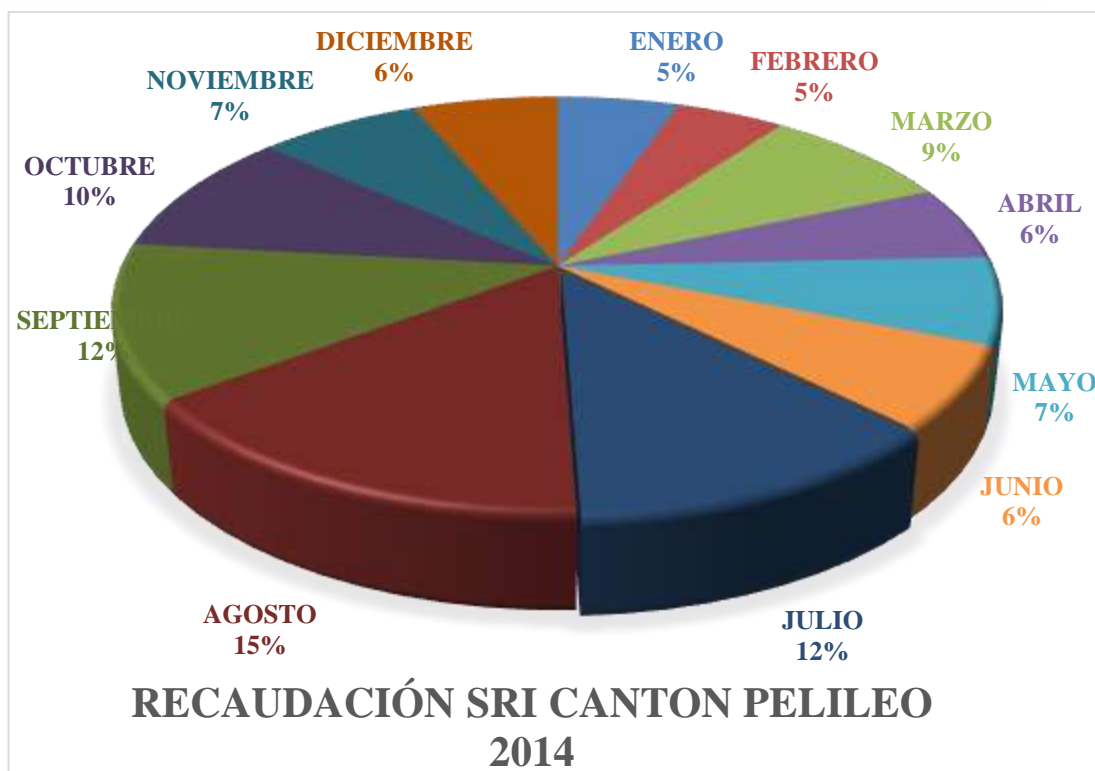


Figura 5.-Recaudación SRI Tungurahua 2014

Fuente:SRI, Área de Previsiones y Estadísticas - Planificación Institucional

Elaborado por: Garzón Paredes Martha Belén.

A continuación vamos a detallar los contribuyentes del Cantón Pelileo dedicados a la actividad de la Avicultura, siendo este un sector con una gran cantidad de negocios: pequeños, medianos y grandes.

1.2.2. Análisis Crítico

Árbol de problema

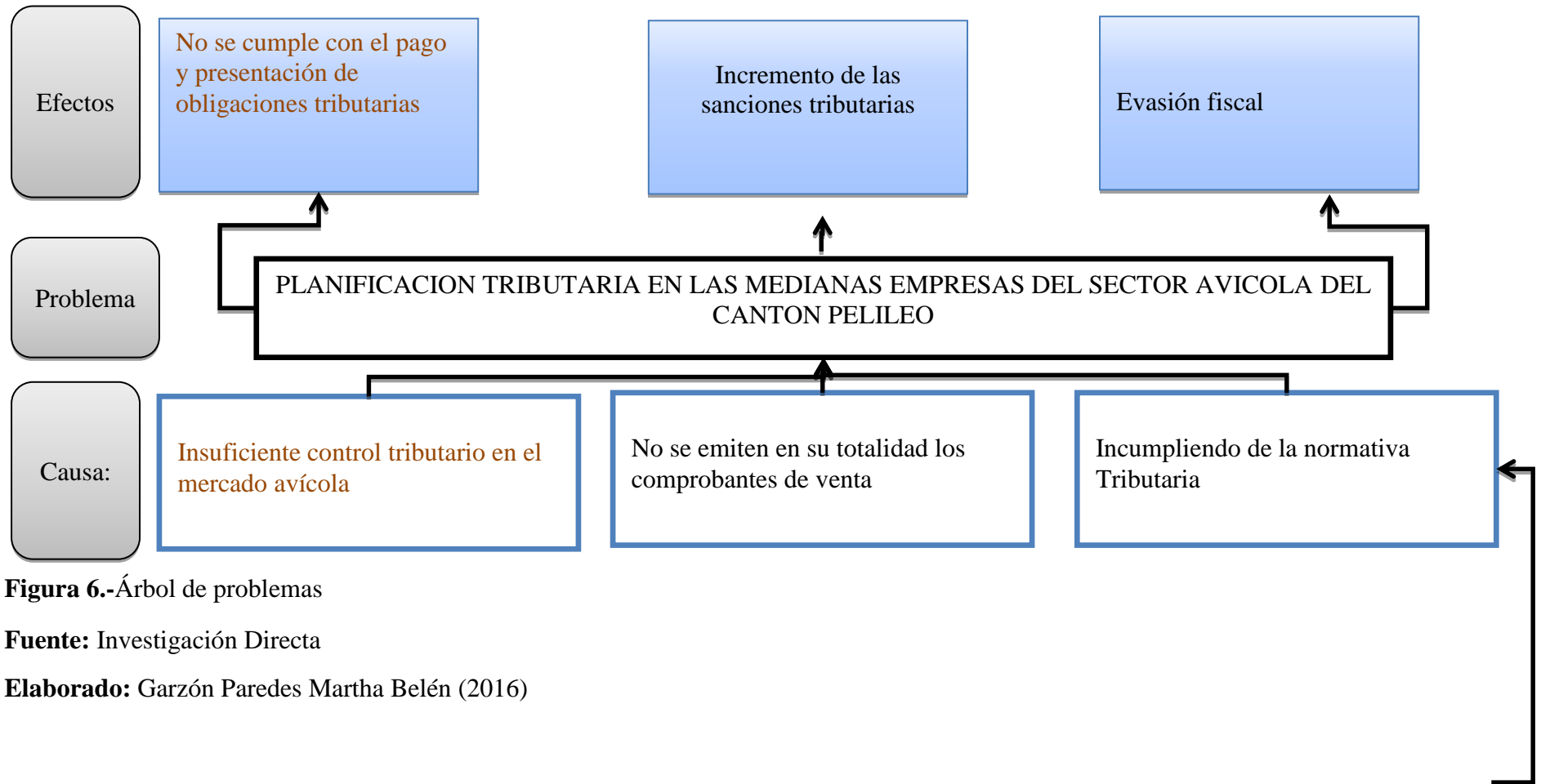


Figura 6.-Árbol de problemas

Fuente: Investigación Directa

Elaborado: Garzón Paredes Martha Belén (2016)

1.2.3. Relación causa efecto

El principal problema del sector avícola es, que no ha tenido la adecuada planificación tributaria, debido a que en años anteriores ha existido un insuficiente control tributario por parte del Servicio de Rentas Internas y, por los propietarios de estos negocios ocasionando que no se cumplan con puntualidad el pago y presentación de obligaciones.

Se ha determinado que todavía existe gran informalidad en este sector, por no emitirse en su totalidad los comprobantes que respalden compras y ventas, o en algunos meses prefieren hacer declaraciones en cero, o porque los proveedores de materia primas no se encuentran registrados en el Ruc y a su vez provocan sanciones, multas y pérdidas económicas para estas empresas.

En las declaraciones y en las transacciones que se manejan, se evidencian el incumplimiento de la normativa vigente, no se cumple a cabalidad en algunos aspectos tributarios, hay personas que no utilizan en sistema financiero, para los pagos de sus productos, el solo hecho de no generar factura de compra y venta genera Evasión del pago de impuestos.

1.2.4. Interrogantes o Preguntas Directrices

- ¿Qué condiciones son adecuadas para el mejor control tributario?
- ¿De qué manera el control tributario incide en el cumplimiento del pago y presentación de obligaciones tributarias?
- ¿la elaboración de un plan tributario ayudara al mejor cumplimiento de las obligaciones en el sector avícola?

1.2.5. Prognosis

Si no se cuenta con un adecuado control tributario, en el sector avícola del cantón Pelileo, las empresas del mismo pueden ser afectadas a corto y largo plazo. En vista de que las sanciones tributarias por no cumplir adecuadamente con las obligaciones y la ley de régimen tributario pueden ser muy altas, para las posibilidades económicas, de los dueños, teniendo que hacer convenios o incurrir en obligaciones bancarias para poder pagarlas.

El no tener una adecuada cultura tributaria y utilizar procesos indebidos, conlleva a las empresas a no tener una información real de sus utilidades y perjudica a la estabilidad económica de las mismas, inclusive el cierre de las actividades acarreado con esto a, que las fuentes de trabajo disminuyan.

Además el mejor control tributario ayudara a que todo lo ocurrido en el giro del negocio sea deducible para el pago de impuestos

1.2.6. Formulación del problema

¿De qué manera la planificación tributaria inciden en el cumplimiento de obligaciones tributarias en el Sector Avícola del Cantón Pelileo?

1.2.7. Delimitación del objeto de investigación

1.2.7.1. Delimitación espacial

La investigación se desarrollará en el sector avícola del Cantón Pelileo, Provincia Tungurahua.

1.2.7.2. Delimitación temporal

La presente investigación se realizará durante el año 2015

1.2.7.3. Categorías Fundamentales

Control Tributario y cumplimiento de obligaciones tributarias

1.3. JUSTIFICACIÓN

El control tributario permite un mejor cumplimiento tributario, es un control interno o externo que sirve como medida de prevención y detectar si existe el cumplimiento de las leyes y regulaciones tributarias, determinar si están funcionando de la mejor manera los controles establecidos, y así poder tomar las medidas pertinentes de control.

El presente trabajo de investigación evalúa el cumplimiento de las leyes tributarias vigentes en nuestro país, como necesidad de determinar si el Sector avícola, en el periodo fiscal 2014 cumplió con todas sus obligaciones y evaluar las posibles contingentes tributarias

Es importante el conocimiento de las disposiciones tributarias vigentes en el país, pero sobre todo, el dominio del tratamiento tributario, de tal modo que las empresas pueda cumplir con sus obligaciones de una manera consecuente y enmarcándose en las mismas

El presente trabajo de investigación se justifica por ser práctico, en vista que se identifica plenamente con las normas tributarias y contables, además constituye un aporte valioso para mejorar la gestión financiera tributaria, por lo que es innovador en su área.

Por todo lo expuesto anteriormente, la presente investigación está más que justificada, es importante indicar que se dispone del tiempo para la elaboración de la investigación, contando con el libre acceso a la debida información, se cuenta igualmente con todos los recursos humanos y económicos para la aplicación de la misma.

1.4. OBJETIVOS

1.4.1. Objetivo general

Determinar el impacto del control tributario de las medianas empresas del sector avícola del Cantón Pelileo, con la finalidad de tomar acciones para el mejor cumplimiento de obligaciones.

1.4.2. Objetivos específicos

- Evaluar el control tributario en el nivel de transacciones comerciales que se manejen las empresas para determinar la emisión de los comprobantes de venta autorizados
- Examinar el cumplimiento de obligaciones , para medir el nivel de confianza de los procesos tributarios
- Realizar una evaluación de control para mejorar los procesos tributarios y financieros que tienen las medianas empresas del Sector Avícola

CAPÍTULO II

2. MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES INVESTIGATIVOS

Se estableció realizar la presente investigación en función que se desea mejorar los procesos de control tributario que manejan las empresas del sector avícola para así cumplir a tiempo con las obligaciones y pagos tributarios, y el debido análisis de la normativa.

Fueron debidamente revisados y analizados los trabajos de tesis e investigación, encontrando los siguientes temas investigativos relacionados con la presente investigación:

(Guzmán Pérez E. S., 2014, pág. 85). Universidad Técnica de Ambato. “Las condiciones de compra en materia prima y el pago del impuesto a la renta en el sector avícola”. Nos recomienda lo siguiente:

- “A los avicultores que realicen las compras de maíz y soya haciendo cumplir a los proveedores las leyes establecidas por la Administración Tributaria como lo indica La Ley de Régimen Tributario Interno en el Art. 103 párrafo tercero. Y el Art. 10 numeral 1, para evitar tener un excesivo gasto no deducible en el pago de su impuesto a la renta.
- A la Administración Tributaria controlar en fincas, haciendas y demás lugares que ofertan el producto especialmente en los meses que se cosecha el maíz y la soya, solicitar guías de remisión y comprobantes de venta a los señores que transportan el producto, tener un seguimiento de las cuentas bancarias de las personas que realizan esta actividad, para de este modo poder realizar de una forma transparente las transacciones comerciales. Como lo manifiesta el Art. 300 de la Constitución de la República.
- A los avicultores aplicar un Modelo Tributario para la adquisición de materia prima, con lo que se evitaría tener multas y sanciones como lo manifiesta La Ley de Régimen tributario Interno; realizar reuniones entre todos los gremios para tratar de solucionar el problema que existe al comprar la materia prima y solicitar a la administración tributaria un mejor control a los proveedores de maíz y soya de la Región Costa.”

En general todos los contribuyentes, de todas las ramas económicas en el país tratan de evadir impuestos, pero existen sectores con mayor vulnerabilidad, que por no

existirel adecuado control de las entidades encargadas y de los propietarios no se cumple a cabalidad con el dispuesto en la ley de régimen tributario.

El sector avícola es uno de ellos, por sus compras de materia prima sin sustento. Al igual que las ventas, ocasionando un rubro alto de gastos no deducibles para la declaración de impuestos a la renta, multas y sanciones futuras.

Para (Bucay Lasluisa , 2015, pág. 91)“las obligaciones tributarias y su incidencia en la rentabilidad de la cooperativas de ahorro y crédito indígena del ecuador - Tungurahua en el año 2013, presenta las siguientes recomendaciones:

- “Implementar políticas de control interno, para el cumplimiento tributario.
- Realizar un análisis sobre el impacto del incumplimiento de las obligaciones tributarias, y verificar la rentabilidad de la COAC Indígenas del Ecuador.
- Realizar una Auditoría de Cumplimiento las obligaciones tributarias con el fin de proponer medidas de control interno que eviten las sanciones por parte del Servicio de Rentas Internas.”

Un punto de atención en las empresas, debe ser el debido control tributario para así cumplir con las obligaciones de manera correcta y libre de recargos y multas, que al final son gastos que afecta económicamente a las empresas.

Los propietarios no le dan la debida importancia, a un análisis de cómo se están manejando sus obligaciones tributarias; y este debería ser un punto relevante de atención para no incurrir en altas sanciones económicas por parte de Servicio de Rentas Internas.

Según (CABRERA BUSTOS & SACA TORRES, 2013, pág. 104) Universidad de Cuenca “AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS APLICADO A LA EDITORIAL DON BOSCO POR EL EJERCICIO FISCAL 2012” en sus recomendaciones nos manifiesta con lo siguiente:

“Se deben realizar pruebas de auditoría de cumplimiento de obligaciones tributarias, el mismo que nos permitirá verificar que existe un procedimiento de control interno que proporcionará inconvenientes con la Administración Tributaria. Deben conciliar las diferencias existentes y realizar las declaraciones sustitutivas en los meses previstos por el Servicio de Rentas Internas. Capacitar al personal administrativo-contable periódicamente de las reformas tributarias para ser competente. Se recomienda a la administración establecer fechas límites de recepción de facturas, notas de crédito y comprobantes de retención, pues al contabilizar las facturas o notas de crédito ocasionan que descuadren los valores declarados y los formularios y anexos (ATS), ocasionando de esta manera el pago de multas o someterse a una Auditoría Tributaria por parte del SRI.”

Según el Servicio de Rentas Internas (Internas, Personas Naturales , 2014) las personas Naturales son:

“Son todas las personas, nacionales o extranjeras, que realizan actividades económicas lícitas.

Las personas naturales que realizan alguna actividad económica están obligadas a inscribirse en el RUC; emitir y entregar comprobantes de venta autorizados por el SRI por todas sus transacciones y presentar declaraciones de impuestos de acuerdo a su actividad económica.

Las personas naturales se clasifican en obligadas a llevar contabilidad y no obligadas a llevar contabilidad. Se encuentran obligadas a llevar contabilidad todas las personas nacionales y extranjeras que realizan actividades económicas y que cumplen con las siguientes condiciones: que operen con un capital propio que al inicio de sus actividades económicas o al 1o. de enero de cada ejercicio impositivo hayan superado 9 fracciones básicas desgravadas del impuesto a la renta o cuyos ingresos brutos anuales de esas actividades, del ejercicio fiscal inmediato anterior, hayan sido superiores a 15 fracciones básicas desgravadas o cuyos costos y gastos anuales, imputables a la actividad empresarial, del ejercicio fiscal inmediato anterior hayan sido superiores a 12 fracciones básicas desgravadas.

En estos casos, están obligadas a llevar contabilidad, bajo la responsabilidad y con la firma de un contador legalmente autorizado e inscrito en el Registro Único de Contribuyentes (RUC), por el sistema de partida doble, en idioma castellano y en dólares de los Estados Unidos.

Las personas que no cumplan con lo anterior, así como los profesionales, comisionistas, artesanos, y demás trabajadores autónomos (sin título profesional y no empresarios), no están obligados a llevar contabilidad, sin embargo deberán llevar un registro de sus ingresos y egresos.

El registro de ventas y compras puede ser realizado bajo el siguiente formato:

Fecha	No. de Comprobante de venta (sea de su venta o de su compra)	Concepto	Subtotal	IVA	Total
15/12/2009	001-001-1234567	Compra gaseosas	100,00	12,00	112,00
02/01/2010	001-001-6581269	Compra de frutas	50,00	-	50,00
01/02/2010	001-001-0000026	Venta de mercadería	150,00	18,00	168,00

Gráfico 1.-Formato de registro de compras y ventas

Fuente: SRI

Elaborado por: SRI

Nota: En el casillero de "IVA" debe identificar el valor del impuesto para los casos que generen 12% de IVA

Los plazos para presentar las declaraciones y pagar los impuestos se establecen conforme el noveno dígito del RUC:

NOVENO DIGITO DEL RUC	IVA			IMPUESTO A LA RENTA
	MENSUAL	SEMESTRAL		
		Primer Semestre	Segundo Semestre	
1	10 del mes siguiente	10 de julio	10 de enero	10 de marzo
2	12 del mes siguiente	12 de julio	12 de enero	12 de marzo
3	14 del mes siguiente	14 de julio	14 de enero	14 de marzo
4	16 del mes siguiente	16 de julio	16 de enero	16 de marzo
5	18 del mes siguiente	18 de julio	18 de enero	18 de marzo
6	20 del mes siguiente	20 de julio	20 de enero	20 de marzo
7	22 del mes siguiente	22 de julio	22 de enero	22 de marzo
8	24 del mes siguiente	24 de julio	24 de enero	24 de marzo
9	26 del mes siguiente	26 de julio	26 de enero	26 de marzo
0	28 del mes siguiente	28 de julio	28 de enero	28 de marzo

Gráfico 2.-Plazos declaración

Fuente: SRI

Elaborado por: SRI

El incumplimiento de las normas vigentes establecidas podrá ser sancionado de conformidad a lo establecido en el Código Tributario.

Las obligaciones que tienen las personas naturales, son casi en su mayoría parecidas a las que tienen las sociedades por eso puedo citar a continuación lo siguiente:

Según (Internas, Obligaciones Tributarias , 2014) las obligaciones tributarias de las sociedades son:

“a. Obtener el RUC. El Registro Único de Contribuyentes, conocido por sus siglas como RUC, corresponde a la identificación de los contribuyentes que realizan una actividad económica lícita, por lo tanto, todas las sociedades, nacionales o extranjeras, que inicien una actividad económica o dispongan de bienes o derechos por los que tengan que tributar, tienen la obligación de acercarse inmediatamente a las oficinas del SRI para obtener su número de RUC, presentando los requisitos para cada caso.

El RUC contiene una estructura que es validada por los sistemas del SRI y de otras entidades que utilizan este número para diferentes procesos.

Si existen cambios en la información otorgada en la inscripción al RUC, deberá acercarse a actualizar su registro en un plazo no mayor a 30 días, presentando los requisitos según el caso.

b. Presentar Declaraciones. Las Sociedades deben presentar las siguientes declaraciones de impuestos a través del Internet en el Sistema de Declaraciones o en ventanillas del Sistema Financiero. Estas deberán efectuarse en forma consolidada independientemente del número de sucursales, agencias o establecimientos que posea:

- **Declaración de Impuesto al valor agregado (IVA):** Se debe realizar mensualmente, en el Formulario 104, inclusive cuando en uno o varios períodos no se haya registrado venta de bienes o prestación de servicios, no se hayan producido adquisiciones o no se hayan efectuado retenciones en la fuente por dicho impuesto. En una sola declaración por periodo se establece el IVA sea como agente de Retención o de Percepción.
- **Declaración del Impuesto a la Renta:** La declaración del Impuesto a la Renta se debe realizar cada año en el Formulario 101, consignando los valores correspondientes en los campos relativos al Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados y conciliación tributaria.
- **Pago del Anticipo del Impuesto a la Renta:** Se deberá pagar en el Formulario 106 de ser el caso. Para mayor información verificar el cálculo del anticipo en el Art. 41 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.
- **Declaración de Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta:** Se debe realizar mensualmente en el Formulario 103, aun cuando no se hubiesen efectuado retenciones durante uno o varios períodos mensuales.

c. Presentar Anexos. Los anexos corresponden a la información detallada de las operaciones que realiza el contribuyente y que están obligados a presentar mediante Internet en el Sistema de Declaraciones, en el periodo indicado conforme al noveno dígito del RUC.

- **Anexo de Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta por otros conceptos (REOC).** Es un reporte mensual de información relativa de compras y retenciones en la fuente, y deberá ser presentado a mes subsiguiente.

- **Anexo Transaccional Simplificado (ATS).** Es un reporte mensual de la información relativa a compras, ventas, exportaciones, comprobantes anulados y retenciones en general, y deberá ser presentado a mes subsiguiente. Presentarán obligatoriamente este anexo las sociedades catalogadas como especiales o que tengan una autorización de auto impresión de comprobantes de venta, retención y documentos complementarios.

La presentación del anexo ATS reemplaza la obligación del anexo REOC.

- **Anexo de Impuesto a la Renta en Relación de Dependencia (RDEP).** Corresponde a la información relativa a las retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta realizadas a sus empleados bajo relación de dependencia por concepto de sus remuneraciones en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre.

Deberá ser presentado una vez al año en el mes de febrero.

El incumplimiento de las obligaciones tributarias de todos los contribuyentes en general, ocasionara interés; estos son 1.5 veces la tasa activa referencial, para noventa días determinada por el BCE. A continuación se presenta la tabla de interés trimestral del año 2014:

Tasas de Interés Trimestrales por Mora Tributaria										
En porcentajes										
AÑO / TRIMESTRE	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Enero - Marzo	0,736	0,824	0,904	1,340	1,143	1,149	1,085	1,021	1,021	1,021
Abril - Junio	0,825	0,816	0,860	1,304	1,155	1,151	1,081	1,021	1,021	1,021
Julio - Septiembre	0,814	0,780	0,824	1,199	1,155	1,128	1,046	1,021	1,021	1,024
Octubre - Diciembre	0,712	0,804	0,992	1,164	1,144	1,130	1,046	1,021	1,021	0,983

Gráfico 3.-Tasas de interés trimestrales por Mora Tributaria

Fuente: Banco central del Ecuador

Elaborado por: Centro de Estudios Fiscales

2.2 . FUNDAMENTACIÓN CIENTÍFICO-TÉCNICA

2.2.1. Fundamentación Filosófica

El presente trabajo de investigación se ubica en el paradigma crítico-propositivo, puesto que analiza e interpreta resultados referentes al adecuado control tributario de las Avícolas, dando las mejores alternativas de solución al problema encontrado.

El proyecto se encuentra de acuerdo, con los siguientes aspectos:

Epistemológico

Según (**González & Villegas,2009, pág.92**):

“Responden a las relaciones entre quién y qué; por tanto, remiten a los vínculos entre Sujeto y Objeto, es decir, a las relaciones que sostiene el investigador, en tanto que sujeto, con el objeto que estudia; tal objeto lo puede concebir como dado, es decir, externo a él, percibido, o sea capturado por la vía de sus sentidos, o construido lo cual se asocia con la representación que él se hace del objeto de estudio en función de su pertenencia a una determinada colectividad social.”

Ontológico

Para (**De Berríos & Briceño,2009, pág.47**) “hace referencia a la distinción fenomenológica, según la cual se exalta la relación entre el sujeto que investiga y el objeto investigado o realidad abordada”; se busca identificar y evaluar el problema objeto de investigación, formulando una posible solución.

Axiológico

(**González & Villegas,2009, pág.91**) manifiestan que:

Lo Axiológico responde al por qué de la investigación; esta dimensión se interroga acerca del valor que se le atribuye a la actividad investigativa, al asunto investigado, y se manifiesta en los argumentos

por los cuales se la considera valiosa, importante, interesante, meritoria.

Los valores para la ejecución la investigación son: honestidad, responsabilidad, compromiso, transparencia, compromiso.

Metodológico

(González & Villegas,2009, pág.92) mencionan que:

Alude al cómo, es decir, a los modos como es conducido el quehacer investigativo; abarca el aspecto de la disciplinariedad de la investigación, es decir, los principios, reglas, o normas de acuerdo con los cuales se lleva a cabo. También se incluyen aquí las respuestas en torno a cuándo (dimensión temporal), con qué (dimensión instrumental), y dónde (dimensión espacial).

2.2.2. Fundamentación Legal

El proyecto de investigación se basa en las siguientes leyes, normas y reglamentos que detallo a continuación

De acuerdo a la (**Constitución de la República del Ecuador,2008**) en los Art. 300 y Art. 425 hace referencia a :

Art. 300.- “El Régimen Tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, y retroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se Priorizaran los impuestos directos y progresivos. La política tributaria promoverá la redistribución y estimulara el empleo, la producción de bienes y servicios y conductas ecológicas, sociales y económicas responsables”

Art. 425 .-“El orden jerárquico de aplicación de las normas será el siguiente: La Constitución, los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales y ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones; y los demás actos de decisiones de los poderes públicos”.

Según la (**Ley de Régimen Tributario Interno, 2002**) en sus artículos menciona lo siguiente:

Art. 22.- “Sistemas de determinación.- La determinación del impuesto a la renta se efectuará por declaración del sujeto pasivo, por actuación del sujeto activo, o de modo mixto.”

Art. 36.- “Tarifa del impuesto a la renta de personas naturales y sucesiones indivisas:

a) (Sustituido por el Art. 88 de la Ley s/n, R.O. 242-3S, 29-XII-2007; reformado por el Art. 6 de la Ley s/n, R.O. 392-2S, 30-VII-2008; por el Art. 2 de la Res. NACDGERCGC13-00858, R.O. 146-2S, 18-XII-2013; por los Arts. 1 y 2 de la Res. NAC-DGERCGC14-00001085, R.O. 408-S, 5-I-2015; y, por el Art. 2 de la Res. NAC-DGERCGC15-00003195, R.O. 657-S, 28-XII-2015).- Para liquidar el impuesto a la renta de las personas naturales y de las sucesiones indivisas, se aplicarán a la base imponible las tarifas contenidas en la siguiente tabla de ingresos: Los rangos de la tabla precedente serán actualizados conforme la variación anual del Índice de Precios al Consumidor de Área Urbana dictado por el INEC al 30 de Noviembre de cada año. El ajuste incluirá la modificación del impuesto sobre la fracción básica de cada rango. La tabla así actualizada tendrá vigencia para el año siguiente. Notas: - El Art. 2 de la Res. NAC-DGERCGC12-00835 (R.O. 857-2S, 26-XII-2012) establece la tarifa correspondiente al ejercicio económico del año 2013. - Las tablas correspondientes a los años 2006-2012 pueden ser consultadas en la sección guía práctica.”

Art. 50.- “Obligaciones de los agentes de retención.- (Reformado por el Art. 103, nums. 1, 2, 3 y 6, de la Ley s/n, R.O. 242-3S, 29-XII-2007).- La retención en la fuente deberá realizarse al momento del pago o crédito en cuenta, lo que suceda primero. Los agentes de retención están obligados a entregar el respectivo comprobante de retención, dentro del término no mayor de cinco días de recibido el comprobante de venta, a las personas a quienes deben efectuar la retención. En el caso de las retenciones por ingresos del trabajo en relación de dependencia, el comprobante de retención será entregado dentro del mes de enero de cada año en relación con las rentas del año precedente. Así mismo, están obligados a declarar y depositar mensualmente los valores retenidos en las entidades legalmente autorizadas para recaudar tributos, en las fechas y en la forma que determine el reglamento. El incumplimiento de las obligaciones de efectuar la retención, presentar la declaración de retenciones y entregar los comprobantes en favor del retenido, será sancionado con las siguientes penas:

1.- (Sustituido por el Art. 103, num. 4, de la Ley s/n, R.O. 242-3S, 29-XII-2007).- De no efectuarse la retención o de hacerla en forma parcial, el agente de retención será sancionado con multa equivalente al valor total de las retenciones que debiendo hacérselas no se efectuaron, más el valor que

correspondería a los intereses de mora. Esta sanción no exime la obligación solidaria del agente de retención definida en el Código Tributario.

2.- (Sustituido por el Art. 103, num. 5, de la Ley s/n, R.O. 242-3S, 29-XII-2007).- El retraso en la presentación de la declaración de retención será sancionado de conformidad con lo previsto por el artículo 100 de esta Ley; y, 3.- (Reformado por el num. 2 de la Disposición Reformativa Quinta del Código Orgánico Integral Penal, R.O. 180-S, 10-II-2014).- La falta de entrega del comprobante de retención al contribuyente será sancionada con una multa equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de la retención. En caso de concurrencia de infracciones, se aplicarán las sanciones que procedan según lo previsto por el Libro Cuarto del Código Tributario. El retraso en la entrega o falta de entrega de los tributos retenidos conlleva la obligación de entregarlos con los intereses de mora respectivos y será sancionado de conformidad con lo previsto en el Código Tributario.”

Art. 67.- “Declaración del impuesto.- (Sustituido por el Art. 123 de la Ley s/n, R.O. 242-3S, 29-XII-2007).- Los sujetos pasivos del IVA declararán el impuesto de las operaciones que realicen mensualmente dentro del mes siguiente de realizadas, salvo de aquellas por las que hayan concedido plazo de un mes o más para el pago en cuyo caso podrán presentar la declaración en el mes subsiguiente de realizadas, en la forma y plazos que se establezcan en el reglamento. Los sujetos pasivos que exclusivamente transfieran bienes o presten servicios gravados con tarifa cero o no gravados, así como aquellos que estén sujetos a la retención total del IVA causado, presentarán una declaración semestral de dichas transferencias, a menos que sea agente de retención de IVA.”

Art. 99.- “Cobro de intereses.- (Reformado por el Art. 35 de la Ley s/n, R.O. 94-S, 23-XII-2009).- Para el cobro de intereses sobre obligaciones tributarias determinadas en esta Ley, se estará a lo previsto en el Código Tributario. “

Art. 100.- “Cobro de multas.- (Reformado por el Art. 142 de la Ley s/n, R.O. 242- 3S, 29-XII-2007).- Los sujetos pasivos que, dentro de los plazos establecidos en el reglamento, no presenten las declaraciones tributarias a que están obligados, serán sancionados sin necesidad de resolución administrativa con una multa equivalente al 3% por cada mes o fracción de mes de retraso en la presentación de la declaración, la cual se calculará sobre el impuesto causado según la respectiva declaración, multa que no excederá del 100% de dicho impuesto. Para el caso de la declaración del impuesto al valor agregado, la multa se calculará sobre el valor a pagar después de deducir el valor del crédito tributario de que trata la ley, y no sobre el impuesto causado por las ventas, antes de la deducción citada. Cuando en la declaración no se determine Impuesto al Valor Agregado o Impuesto a la renta a cargo del sujeto pasivo, la sanción por cada mes o fracción de mes de retraso será equivalente al 0.1% de las ventas o de los ingresos brutos percibidos por el

declarante en el período al cual se refiere la declaración, sin exceder el 5% de dichas ventas o ingresos. Estas sanciones serán determinadas, liquidadas y pagadas por el declarante, sin necesidad de resolución administrativa previa. Si el sujeto pasivo no cumpliera con su obligación de determinar, liquidar y pagar las multas en referencia, el Servicio de Rentas Internas las cobrará aumentadas en un 20%. Las sanciones antes establecidas se aplicarán sin perjuicio de los intereses que origine el incumplimiento y, en caso de concurrencia de infracciones, se aplicarán las sanciones que procedan según lo previsto por el Libro Cuarto del Código Tributario. Para el cómputo de esta multa no se tomarán en cuenta limitaciones establecidas en otras normas.”

Art. 101.- “Responsabilidad por la declaración.- (Reformado por los Arts. 143 y 144 de la Ley s/n, R.O. 242-3S, 29-XII-2007; y, por el Art. 36 de la Ley s/n, R.O. 94-S, 23-XII-2009).- La declaración hace responsable al declarante y, en su caso, al contador que firme la declaración, por la exactitud y veracidad de los datos que contenga. Se admitirán correcciones a las declaraciones tributarias luego de presentadas, sólo en el caso de que tales correcciones impliquen un mayor valor a pagar por concepto de impuesto, anticipos o retención y que se realicen antes de que se hubiese iniciado la determinación correspondiente. Cuando tales correcciones impliquen un mayor valor a pagar por concepto de impuesto, anticipos o retención, sobre el mayor valor se causarán intereses a la tasa de mora que rija para efectos tributarios. Cuando la declaración cause impuestos y contenga errores que hayan ocasionado el pago de un tributo mayor que el legalmente debido, el sujeto pasivo presentará el correspondiente reclamo de pago indebido, con sujeción a las normas de esta Ley y el Código Tributario. En el caso de errores en las declaraciones cuya solución no modifique el impuesto a pagar o implique diferencias a favor del contribuyente, siempre que con anterioridad no se hubiere establecido y notificado el error por la administración éste podrá enmendar los errores, presentando una declaración sustitutiva, dentro del año siguiente a la presentación de la declaración. Cuando la enmienda se origine en procesos de control de la propia administración tributaria y si así ésta lo requiere, la declaración sustitutiva se podrá efectuar hasta dentro de los seis años siguientes a la presentación de la declaración y solamente sobre los rubros requeridos por la Administración Tributaria. Las declaraciones e informaciones de los contribuyentes, responsables o terceros, relacionadas con las obligaciones tributarias, así como los planes y programas de control que efectúe la Administración Tributaria son de carácter reservado y serán utilizadas para los fines propios de la administración tributaria.”

Art. 103.- “Emisión de Comprobantes de Venta.- (Sustituido por el Art. 145 de la Ley s/n, R.O. 242-3S, 29-XII-2007).- Los sujetos pasivos de los impuestos al valor agregado y a los consumos especiales, obligatoriamente tienen que emitir comprobantes de venta por todas las operaciones mercantiles que realicen. Dichos documentos deben contener las especificaciones que se señalen en el reglamento. El contribuyente deberá consultar, en los medios que ponga a su disposición el Servicio de Rentas

Internas, la validez de los mencionados comprobantes, sin que se pueda argumentar el desconocimiento del sistema de consulta para pretender aplicar crédito tributario o sustentar costos y gastos con documentos falsos o no autorizados. Sobre operaciones de más de cinco mil dólares de los Estados Unidos de América USD \$ 5.000,00, gravadas con los impuestos a los que se refiere esta Ley se establece la obligatoriedad de utilizar a cualquier institución del sistema financiero para realizar el pago, a través de giros, transferencias de fondos, tarjetas de crédito y débito y cheques. Para que el costo o gasto por cada caso entendido superior a los cinco mil dólares de los Estados Unidos de América sea deducible para el cálculo del Impuesto a la Renta y el crédito tributario para el Impuesto al Valor Agregado sea aplicable, se requiere la utilización de cualquiera de los medios de pago antes referidos, con cuya constancia y el comprobante de venta correspondiente a la adquisición se justificará la deducción o el crédito tributario. Cuando los sujetos pasivos del IVA y del ICE emitan comprobantes de venta obligatoriamente deberán entrar en la contabilidad de los sujetos pasivos y contendrán todas las especificaciones que señale el reglamento. Facúltase al Director General del Servicio de Rentas Internas implantar los sistemas que considere adecuados para incentivar a los consumidores finales a exigir la entrega de facturas por los bienes que adquieran o los servicios que les sean prestados, mediante sorteos o sistemas similares, para lo cual asignará los recursos necesarios, del presupuesto de la Administración Tributaria.”

Art. 104.- “Comprobantes de retención.-Los agentes de retención entregarán los comprobantes de retención en la fuente por impuesto a la renta y por impuesto al valor agregado IVA, en los formularios que reunirán los requisitos que se establezcan en el correspondiente reglamento”

Art. 105.-“Sanción por falta de declaración.- (Reformado por el Art. 37 de la Ley s/n, R.O. 94-S, 23-XII-2009).- Cuando al realizar actos de determinación la administración compruebe que los sujetos pasivos de los impuestos de que trata esta Ley no han presentado las declaraciones a las que están obligados, les sancionará, sin necesidad de resolución administrativa previa, con una multa equivalente al 5% mensual, que se calculará sobre el monto de los impuestos causados correspondientes al o a los períodos intervenidos, la misma que se liquidará directamente en las actas de fiscalización, para su cobro.”

Art. 106.- Sanciones para los sujetos pasivos.- (Reformado por el Art. 146 de la Ley s/n, R.O. 242-3S, 29-XII-2007; y, por el Art. 38 de la Ley s/n, R.O. 94-S, 23-XII-2009; y, por el Art. 1, lits. e y f de la Ley s/n, R.O. 847-S, 10-XII-2012).- Las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas en el país, que no entreguen la información requerida por el Servicio de Rentas Internas, dentro del plazo otorgado para el efecto, serán sancionadas con una multa de 1 a 6 remuneraciones básicas unificadas del trabajador en general, la que se regulará teniendo en cuenta los ingresos y el

capital del contribuyente, según lo determine el reglamento. Para la información requerida por la Administración Tributaria no habrá reserva ni sigilo que le sea oponible y será entregada directamente, sin que se requiera trámite previo o intermediación, cualquiera que éste sea, ante autoridad alguna. Las instituciones financieras sujetas al control de la Superintendencia de Bancos y Seguros y las organizaciones del sector financiero popular y solidario, sujetas al control de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria que no cumplan cabal y oportunamente con la entrega de la información requerida por cualquier vía por el Servicio de Rentas Internas, serán sancionadas con una multa de 100 hasta 250 remuneraciones básicas unificadas del trabajador en general por cada requerimiento. La Administración Tributaria concederá al menos 10 días hábiles para la entrega de la información solicitada. El mal uso, uso indebido o no autorizado de la información entregada al Servicio de Rentas Internas por parte de sus funcionarios será sancionado de conformidad con la normativa vigente. La información bancaria sometida a sigilo o sujeta a reserva, obtenida por el Servicio de Rentas Internas bajo este procedimiento, tendrá el carácter de reservada de conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 101 de la Ley de Régimen Tributario Interno únicamente y de manera exclusiva podrá ser utilizada en el ejercicio de sus facultades legales. El Servicio de Rentas Internas adoptará las medidas de organización interna necesarias para garantizar su reserva y controlar su uso adecuado. El uso indebido de la información será sancionado civil, penal o administrativamente, según sea el caso.

Art. 110.- Facilidades de pago.- Los contribuyentes que paguen sus impuestos una vez vencidos los plazos que se establecen para el efecto, deberán autoliquidar y cancelar los correspondientes intereses de mora, sin que para el pago de los impuestos atrasados, de los intereses y de las multas respectivas se requiera resolución administrativa alguna. Los contribuyentes que estuvieren atrasados en el cumplimiento de obligaciones tributarias, cuya administración está a cargo del Servicio de Rentas Internas, podrán solicitar facilidades de pago, de acuerdo con lo dispuesto por el Código Tributario.

Según (Reglamento de Aplicación a la Ley de Régimen Tributario Interno, 2015) en sus artículos 28, 34, 35, 46 y 47 detalla lo siguiente:

Art. 28.- “Gastos generales deducibles.- Bajo las condiciones descritas en el artículo precedente y siempre que no hubieren sido aplicados al costo de producción, son deducibles los gastos previstos por la Ley de Régimen Tributario Interno, en los términos señalados en ella y en este reglamento”

Todos los detallados en este artículo son aplicables como gastos validos deducibles para el Servicio de Rentas Internas

Art. 34.- “Gastos personales.- Las personas naturales podrán deducirse sus gastos personales, sin IVA ni ICE, así como los de su cónyuge o conviviente e hijos menores de edad o con discapacidad, que no perciban ingresos gravados y que dependan del contribuyente. Los gastos personales que se pueden deducir, corresponden a los realizados por concepto de: vivienda, educación, salud, alimentación y vestimenta”

Art. 35.- “Gastos no deducibles.- No podrán deducirse de los ingresos brutos los siguientes gastos: Dirección Nacional Jurídica Departamento de Normativa

1. Las cantidades destinadas a sufragar gastos personales del contribuyente y su familia, que sobrepasen los límites establecidos en la Ley de Régimen Tributario Interno y el presente Reglamento.
2. Las depreciaciones, amortizaciones, provisiones y reservas de cualquier naturaleza que excedan de los límites permitidos por la Ley de Régimen Tributario Interno, este reglamento o de los autorizados por el Servicio de Rentas Intentas.
3. Las pérdidas o destrucción de bienes no utilizados para la generación de rentas gravadas.
4. La pérdida o destrucción de joyas, colecciones artísticas y otros bienes de uso personal del contribuyente.
5. Las donaciones, subvenciones y otras asignaciones en dinero, en especie o en servicio que constituyan empleo de la renta, cuya deducción no está permitida por la Ley de Régimen Tributario Interno.
6. Las multas por infracciones, recargos e intereses por mora tributaria o por obligaciones con los institutos de seguridad social y las multas impuestas por autoridad pública.
7. Los costos y gastos no sustentados en los comprobantes de venta autorizados por el Reglamento de Comprobantes de Venta y de Retención.
8. Los costos y gastos por los que no se hayan efectuado las correspondientes retenciones en la fuente, en los casos en los que la ley obliga a tal retención.
9. Los costos y gastos que no se hayan cargado a las provisiones respectivas a pesar de habérselas constituido.”

Art. 46.- “Conciliación tributaria.- Para establecer la base imponible sobre la que se aplicará la tarifa del impuesto a la renta, las sociedades y las personas naturales obligadas a llevar contabilidad, procederán a realizar los ajustes pertinentes dentro de la conciliación tributaria y que fundamentalmente consistirán en que la utilidad o pérdida líquida del ejercicio será modificada con las siguientes operaciones” detallas en los numerales del 1 al 13.”

Art. 47.- “Base imponible.- Como norma general, la base imponible está constituida por la totalidad de los ingresos ordinarios y extraordinarios

gravados con impuesto a la renta, menos las devoluciones, descuentos, costos, gastos y deducciones imputables a dichos ingresos. No serán deducibles los gastos y costos directamente relacionados con la generación de ingresos exentos. Cuando el contribuyente no haya diferenciado en su contabilidad los costos y gastos directamente atribuibles a la generación de ingresos exentos, considerará como tales, un porcentaje del total de costos y gastos igual a la proporción correspondiente entre los ingresos exentos y el total de ingresos. Para efectos de la determinación de la base imponible es deducible la participación laboral en las utilidades de la empresa reconocida a sus trabajadores, de acuerdo con lo previsto en el Código del Trabajo. Serán considerados para el cálculo de la base imponible los ajustes que se produzcan por efecto de la aplicación de los principios del sistema de precios de transferencia establecido en la ley, este Reglamento y en las resoluciones que se dicten para el efecto.”

2.3. CATEGORÍAS FUNDAMENTALES

2.3.1. SUPERORDINACIÓN DE LAS VARIABLES

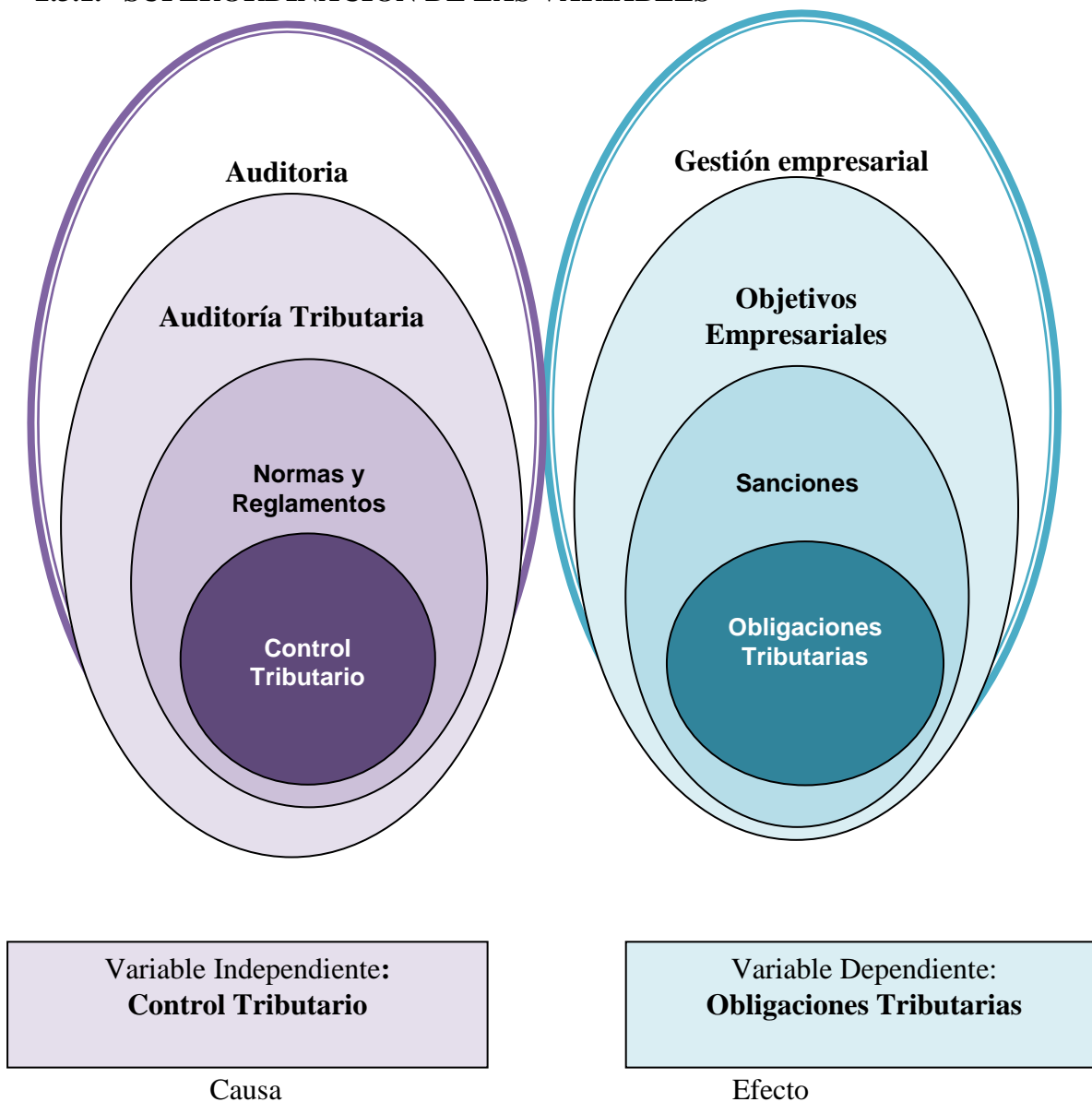


Figura 7.-Supraordinación de las Variables

Fuente: Investigación Directa

Elaborado por: Garzón, Belén (2016)

2.3.2. SUBBORDINACIÓN DE VARIABLE

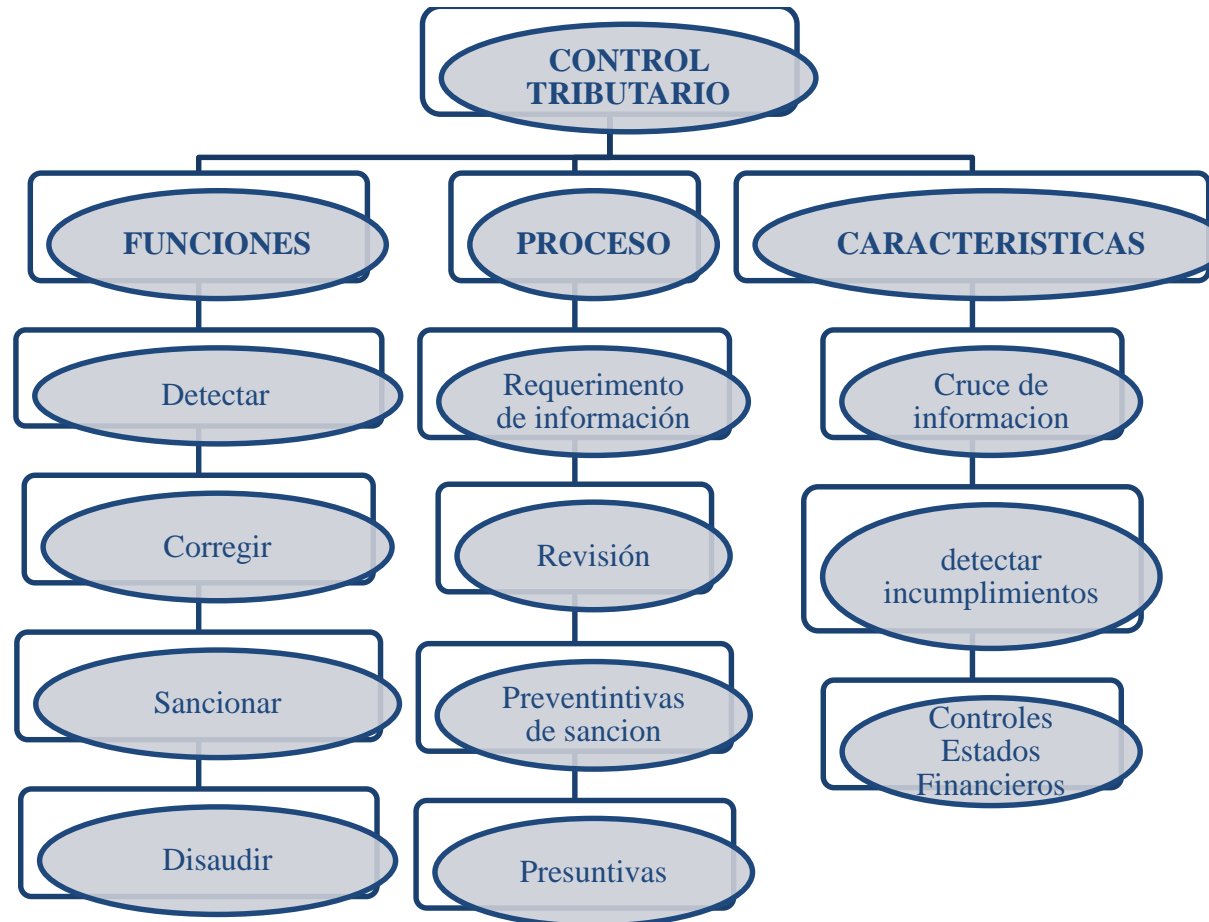


Figura 8.-Subordinación de la Variable Independiente

Elaborado por: Garzón Paredes Martha Belén

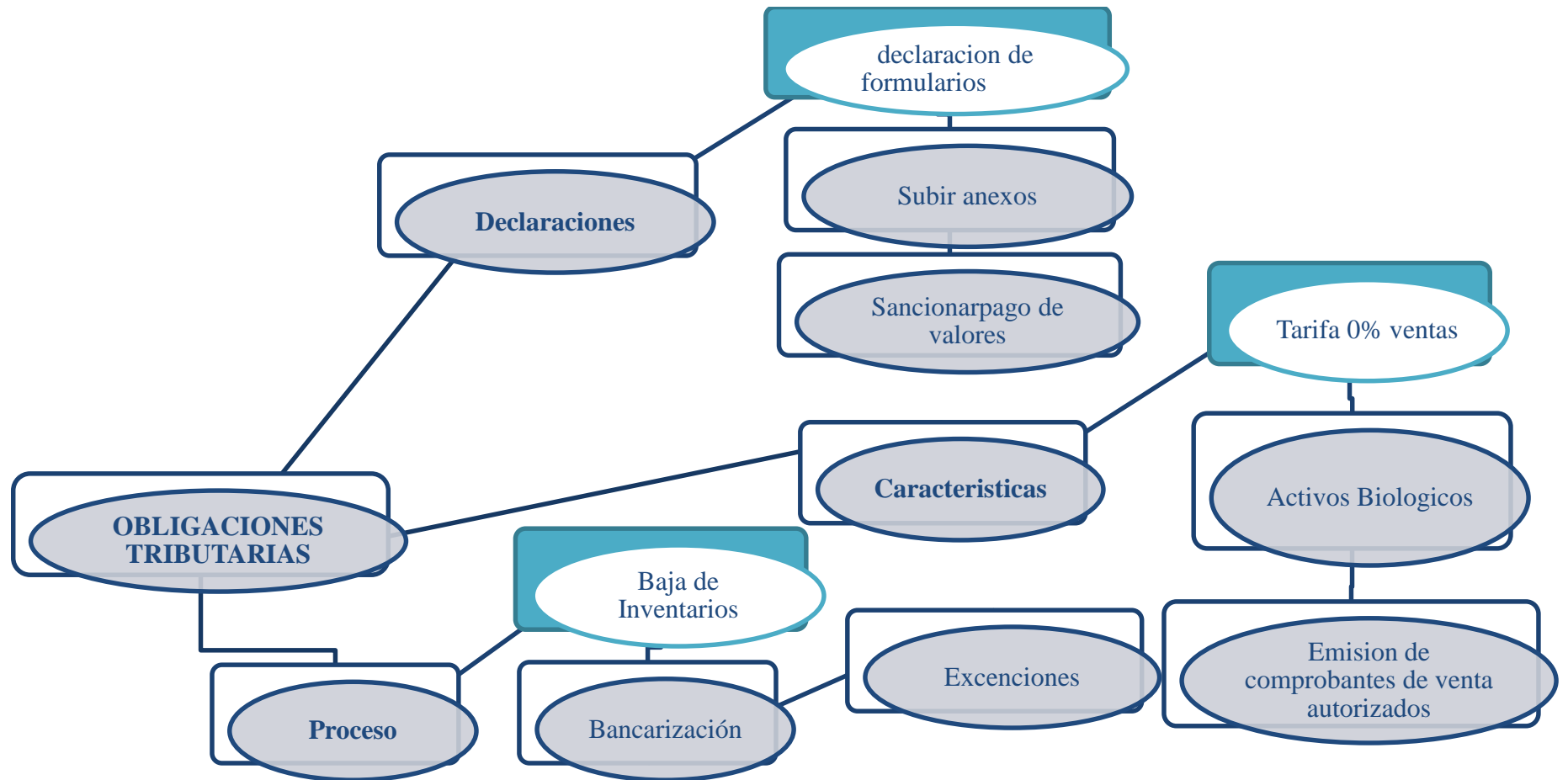


Figura 9.-Subordinación de la Variable Dependiente

Elaborado por: Garzón Paredes Martha Belén

2.3.2.1. *Variable Independiente:* Control Tributario

Auditoria:

Según (Peña Bermudez, 2007) la Auditoría es “un acto de control, tan remoto casi como la historia de la humanidad. Internamente constituye en sí una actividad de control y como tal, nace simultáneamente con el movimiento económico y financiero, producto de la desconfianza para unos y de la necesidad de seguridad en el buen uso e información de los recursos para otros (...)”

Objetivos de la auditoría

Peña Bermúdez manifiesta que “Se pueden sintetizar en uno solo los objetivos de toda auditoría: emisión de un concepto o informe juicioso, ecuánime, veraz e imparcial.” (Peña Bermudez, 2007)

Auditoría tributaria

Según (del Buey Torres, 2003, pág. 31) Auditoría Tributaria es “La auditoría fiscal es el proceso sistemático de obtener y evaluar objetivamente la evidencia acerca de las afirmaciones y hechos relacionados con actos y acontecimientos de carácter tributario, a fin de evaluar tales declaraciones a la luz de los criterios establecidos y comunicar el resultado a las partes interesadas; ello implica verificar la razonabilidad con que la entidad ha contabilizado las operaciones económicas resultantes de sus relaciones con la hacienda pública –su grado de adecuación con Principios y Normas Contables Generalmente Aceptados– debiendo para ello investigar si se han presentado las declaraciones tributarias oportunas, y si se han realizado de una forma razonable con arreglo a las normas fiscales de aplicación..”

Según (Rodríguez González, 1982, pág. 8) Auditoría Fiscal o Tributaria es “aquella parte de la auditoría contable que tiene por finalidad el análisis sistemático de los libros de contabilidad, registros especiales y demás documentos anejos, para constatar, corregir y, en su caso, cuantificar, las

magnitudes en cuya función son exigibles los distintos impuestos y respecto de las cuales la Ley establece ciertas obligaciones de tipo registral, o bien se remite al cumplimiento de las obligaciones contables de carácter general establecidas por las leyes mercantiles.”

Una auditoría tributaria es un examen o revisión que permite verificar el cumplimiento total, de las obligaciones tributarias de los contribuyentes, y también determinar los incentivos que pueden tener.

Según (Servicio de Rentas Internas , 2015) no facilita el Instructivo para la presentación del Informe de Cumplimiento Tributario (ICT)

1. Elaboración

El Informe de Cumplimiento Tributario (ICT) deben elaborarlo las personas naturales o jurídicas calificadas como auditores externos por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros; Superintendencia de Bancos; y la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, quienes hayan efectuado la auditoría de estados financieros por el ejercicio fiscal terminado al 31 de diciembre.

2. Contenido y forma de presentación

El informe debe contener:

- Opinión del auditor externo sobre el cumplimiento de obligaciones tributarias y las recomendaciones sobre aspectos tributarios por el ejercicio fiscal terminado al 31 de diciembre, en medio magnético (formato PDF).
- Anexos del informe de cumplimiento tributario elaborados y firmados por el sujeto pasivo auditado en medio magnético (formato PDF) y adicionalmente en formato Excel 97-2000 o superiores.
- Reporte de diferencias del informe de cumplimiento tributario realizado por el auditor externo, en medio magnético (formato PDF).
- Informe de auditoría de estados financieros por el ejercicio terminado al 31 de diciembre, el cual deberá incluir la opinión del auditor y los estados financieros auditados junto con las notas a los estados financieros, en medio magnético (formato PDF).

3. Presentación

El contribuyente sobre el cual se emite el ICT es responsable por la presentación de ese informe ante la Administración Tributaria hasta el 31 de julio del siguiente ejercicio fiscal al que corresponde la información. El informe debe ser presentado

en las secretarías zonales o provinciales del Servicio de Rentas Internas, de acuerdo a la jurisdicción del contribuyente auditado.

Para la presentación del ICT correspondiente al ejercicio fiscal 2015, por esta única vez se podrá presentar la información hasta el 30 de septiembre de 2016; sin perjuicio del plazo establecido a los contribuyentes domiciliados en las provincias de Manabí y Esmeraldas quienes podrán presentar el ICT del año 2015 hasta noviembre de 2016 conforme a su noveno dígito del Registro Único de Contribuyentes (RUC).

Los contribuyentes que presentaron el ICT del año 2015 hasta la fecha de actualización de este instructivo no deberán presentar ninguna información adicional a la previamente ingresada.



No. _____

INFORMES DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

Comparecen a la celebración de este Acuerdo, por una parte el/la Director/a General del Servicio de Rentas Internas, a quién se denominará como SRI; y por otra parte _____

con RUC No. _____ a quién para efectos de este Acuerdo se denominará Auditor Externo, cuyos deberes formales y regulaciones se encuentran establecidas en la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento.

Términos generales y condiciones: Objeto y ámbito de aplicación.

El presente acuerdo de responsabilidad y uso de medios electrónicos de Informes de Cumplimiento Tributario, denominado en lo sucesivo el “acuerdo” estipula las condiciones a las que se ajustará el Auditor Externo con relación a la utilización de “Claves de Usuario” y tecnología a utilizarse para la presentación del anexo de diferencias de Informes de Cumplimiento Tributario, sin perjuicio de la vigencia de los demás acuerdos de protección de medios electrónicos que se suscriban con el SRI.

Clave del Auditor

El auditor que participe en la elaboración del Informe de Cumplimiento Tributario y la carga de información del anexo de diferencias de Informes de Cumplimiento Tributario a través del Internet, deberá firmar el presente acuerdo.

Procedimiento

El Auditor Externo, para la elaboración del anexo de diferencias de Informes de Cumplimiento Tributario, debe ingresar a la página web del Servicio de Rentas Internas para proceder a elaborar el anexo y obtener el reporte impreso que lo entregará conjuntamente con el Informe de Cumplimiento Tributario. El auditor externo, una vez que posea la clave de usuario, ingresará a la página Web del Servicio de Rentas Internas para registrarse. El momento que ingrese por primera vez al sistema, deberá cambiar obligatoriamente su clave; así como también, deberá registrar obligatoriamente su dirección de correo electrónico.

Una vez ingresado en la página web del Servicio de Rentas Internas, escogerá la opción de “Sistema de registro de diferencias de Informes de Cumplimiento Tributario”. Posteriormente, deberá ingresar los datos requeridos por el sistema y obtendrá el reporte impreso.

Restricción de responsabilidad del SRI

El SRI no será responsable por las pérdidas o daños sufridos por el Auditor Externo por causa de terceros o fallas tecnológicas bajo responsabilidad del mismo o de terceros.

Responsabilidad del Auditor Externo

El Auditor Externo asume la responsabilidad total del uso, tanto de la clave de usuario, así como de la presentación de la información enviada por la Internet.

La información del anexo de diferencias de ICT que se presente al SRI, se garantiza mediante la clave de usuario del Auditor Externo y de ella se derivarán todas las responsabilidades que hoy se desprenden de la firma autógrafa, según la Ley de Comercio Electrónico, firmas electrónicas y mensajes de datos. En base al principio de libertad tecnológica consagrado en la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y mensajes de Datos, las partes acuerdan que la clave proporcionada por el Servicio de Rentas Internas al usuario para la presentación por la Internet del anexo de diferencias de ICT y cumplir otros deberes formales, surtirá los mismos efectos que una firma electrónica, por lo que, tanto su funcionamiento como su aplicación se entenderán como una completa equivalencia funcional, técnica y jurídica

Aceptación

La suscripción del acuerdo implicará la aceptación de todas y cada una de las disposiciones establecidas en el presente documento. Los términos y condiciones están sujetos a las disposiciones contenidas en la Ley de Comercio Electrónico,

firmas electrónicas y mensajes de datos y las normas tributarias vigentes en el Ecuador.

El Auditor Externo, con la intención de que este acuerdo resulte legalmente vinculante, renuncia expresamente a hacer uso de cualquier derecho a interponer una acción tendiente a invalidarlo, así como sobre la validez de la clave de usuario.

Fecha (dd/mm/aa): _____ / _____ / _____

f) _____

Auditor Externo
del SRI

Funcionario Responsable

Nombre del Rep. Legal: _____

Nombre:

C.I. _____

Normativa y regulaciones

Según (Onofre Muñoz , 2011) el derecho tributario es

“una de las ramas del Derecho Público encargada de estudiar las normas jurídicas por las que el Estado ejerce la potestad de recaudación tanto a personas físicas como jurídicas, con el propósito de financiar el gasto público.

Dicha financiación se lleva a cabo a través de los tributos, que es la obligación monetaria que deben soportar los obligados tributarios por Ley. Siendo el sujeto pasivo el contribuyente de la deuda tributaria y el sujeto activo el Estado o cualquier otro ente público con facultades de carácter tributario.

Dentro de los tributos se encuentran los impuestos, como medio de recaudación más habitual. Estos podrán aplicarse de forma directa o indirecta así como ser generales o especiales. En este último caso gravarán determinadas actividades económicas, como es el caso del impuesto sobre el tabaco.

El conjunto de tributos que conforman el sistema fiscal de un Estado se denomina sistema tributario.

Control tributario

Según(Lopez Ibáñez , 1995, pág. 53)“El control fiscal o control tributario comprende todas las actuaciones tendentes a la verificación de si los obligados tributarios han efectuado las correspondientes declaraciones tributarias y, en caso positivo, si se han cumplimentado de una manera correcta”

Según (Warren Carl, Reeve James y Fees Philip, 2009)“lasempresas utilizan controles internos como guía para susoperaciones y, sobre todo para evitar fraudes y errores en sussistemas.”

Según el libro Técnicas Actualizadas de Herramientas Administrativas (Gonzalez S. Juan, 2003), manifiestaque“La estructura del Control Interno de una entidad consiste en las políticas y procedimientos establecidos para proporcionar una seguridad razonable de poder lograr los objetivos de la entidad”.



Gráfico 4.-Factores de planeación tributaria

Fuente: Parra (2008,37)

Factores que hacen necesaria la Planeación Tributaria

- Los permanentes cambios en la legislación tributaria, obligan a las empresas a analizar su impacto y buscar estrategias inmediatas para reducirlo.
- Presión a la gerencia de las compañías para el mejoramiento de los resultados.

- Las organizaciones cada día buscan reducir costos y mejorar la rentabilidad.

2.3.2.2. *Variable Dependiente*: Obligaciones Tributarias

Gestión empresarial

“El proceso de planear, organizar, integrar, direccionar y controlar los recursos (intelectuales, humanos, materiales, financieros, entre otros) de una organización, con el propósito de obtener el máximo beneficio o alcanzar sus objetivos.”
(Chiavenato, 2006)

La gestión empresarial conocida también como administración de empresas o ciencia administrativa es una ciencia social que estudia la organización de las empresas y la manera como se gestionan los recursos, procesos y resultados de sus actividades.

Objetivos empresariales

- Enseñar y entrenar a los Directores de empresas que implantan el perfeccionamiento empresarial en el uso estados financieros de la empresa y a interpretar las normas cubanas de contabilidad.
- Enseñar y entrenar a los directores de empresa en las técnicas de evaluación económica - financieramente y en la toma de decisiones que correspondan en cada momento a partir de los análisis de los estados financieros.
- Entrenar en el empleo de técnicas y herramientas que garanticen el soporte objetivo de las decisiones.
- Enseñar y entrenar a los directores de empresa en el diseño e implantación de sistemas de gestión del Capital Humano, diseño de sistemas de pago a aplicar en la empresa y en el desarrollo de estudios de organización y normación del trabajo.
- Enseñar y entrenar a los directores de empresa en el diseño e implantación de sistemas de comunicación y participación empresarial y a emplear métodos

que posibiliten perfeccionar el estilo de dirección y las relaciones interpersonales

Régimen sancionatorio

Implantar un modelo sancionatorio que gradúe la onerosidad de las cuantías de sanción por tipo de infracción, y por segmento o estrato de contribuyente, atiende principios de legalidad, equidad y proporcionalidad.

Según el (SRI, INSTRUCTIVO DEL SRI PARA LA APLICACION DE SANCIONES PECUNIARIAS, 2014)

Liquidación de sanciones pecuniarias.- Los sujetos pasivos podrán liquidar y pagar sus multas, adicionalmente a los casos establecidos en el artículo 100 de la Ley de Régimen Tributario Interno y artículo 189 de la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador, en los siguientes casos:

Cuando los sujetos pasivos se encuentren obligados a presentar la declaración de impuesto a la renta, registren en cero las casillas de ingresos y del impuesto causado del período declarado.

Cuando la declaración de impuesto al valor agregado efectuada por un sujeto pasivo, en calidad de agente de percepción, registren en cero las casillas de impuesto a pagar y de ventas del período declarado.

Cuando las declaraciones de impuesto al valor agregado como agente de retención y de retenciones en la fuente de impuesto a la renta, registre en cero las casillas de impuesto a pagar.

Cuando la declaración de impuesto a los consumos especiales, registren en cero las casillas de impuesto a pagar y de base imponible del impuesto a los consumos especiales durante el período declarado. Cuando la declaración del impuesto a la salida de divisas, registre en cero la casilla

Cuando los sujetos pasivos que se encuentren obligados a presentar la declaración de impuesto a los activos en el exterior, registren en cero las casillas de impuesto a pagar.

Cuando los sujetos pasivos del impuesto a las tierras rurales, presenten la declaración correspondiente registrando en cero las casillas de impuesto causado del período declarado.

Cuando la declaración del impuesto redimible a las botellas plásticas no retornables, registren en cero la casilla correspondiente al impuesto causado del período declarado.

Cuando se presenten anexos de información fuera del plazo establecido para el efecto.

Obligaciones Tributarias

Según (Código Tributario, 2005) en su capítulo 1 Art. 15 nos habla acerca del concepto de Obligación Tributaria:

“Obligación tributaria es el vínculo jurídico personal, existente entre el Estado o las entidades acreedoras de tributos y los contribuyentes o responsables de aquellos, en virtud del cual debe satisfacerse una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero, al verificarse el hecho generador previsto por la ley.”

El nacimiento y exigibilidad de la obligación tributaria según (Código Tributario, 2005) en su Art. 18 y Art. 19

“Art. 18.- Nacimiento.- La obligación tributaria nace cuando se realiza el presupuesto establecido por la ley para configurar el tributo.

Art. 19.- Exigibilidad.- La obligación tributaria es exigible a partir de la fecha que la ley señale para el efecto.

A falta de disposición expresa respecto a esa fecha, regirán las siguientes normas:

1a.- Cuando la liquidación deba efectuarla el contribuyente o el responsable, desde el vencimiento del plazo fijado para la presentación de la declaración respectiva; y,

2a.- Cuando por mandato legal corresponda a la administración tributaria efectuar la liquidación y determinar la obligación, desde el día siguiente al de su notificación.”

El incumplimiento de las obligaciones tributarias genera interés según (el Código Tributario, 2005) en su Art.20

Art. 20.- (Sustituido por el Art. 2 de la Ley 99-24, R.O. 181-S, 30-IV-99).- La obligación tributaria que no fuera satisfecha en el tiempo que la Ley establece, causará a favor del respectivo sujeto activo y sin necesidad de resolución administrativa alguna, el interés anual equivalente al 1.1 veces de la tasa activa

referencial para noventa días establecida por el Banco Central del Ecuador, desde la fecha de su exigibilidad hasta la de su extinción. Este interés se calculará de acuerdo con las tasas de interés aplicables a cada período trimestral que dure la mora por cada mes de retraso sin lugar a liquidaciones diarias; la fracción de mes se liquidará como mes completo.

2.4. HIPÓTESIS

El mejoramiento del control tributario, permitirá que las obligaciones se cumplan de manera oportuna, y sin ocasionar posteriores multas y sanciones.

2.5. SEÑALAMIENTO VARIABLES

2.5.1. Variable Independiente:

Control Tributario

2.5.2. Variable Dependiente:

Obligaciones Tributarias

2.5.3. Unidad Observación:

Sector Avícola Cantón Pelileo

CAPÍTULO III

3. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. ENFOQUE DE LA INVESTIGACIÓN

La investigación se desarrolla en base al enfoque cualitativo, el cual convertirá en una herramienta de mejoramiento en el área tributaria, ya que permitirá tener un conocimiento real y actualizado de las obligaciones de las medianas empresas del sector avícola, con la finalidad que ayuden a la planificación y cumplimiento.

Según (Peñaloza López, 2013), “El enfoque cuantitativo es aquel en que se recogen y analizan datos cuantitativos sobre variables. Los investigadores cualitativos hacen registros narrativos de los fenómenos que son estudiados mediante técnicas como la observación participante y las entrevistas no estructuradas. Cuantitativa estudia la asociación o relación entre variables cuantificadas y la cualitativa lo hace en contextos estructurales y situacionales. La investigación cualitativa trata de identificar la naturaleza profunda de las realidades, su sistema de relaciones, su estructura dinámica.”

La investigación cuantitativa se enfoca en determinar la correlación entre la variable dependiente y la variable independiente, la generalidad e imparcial en los resultados a través de un estudio de la asociación o correlación pretende, explicar por qué las cosas suceden o no de una forma determinada.

3.2. MODALIDAD DE LA INVESTIGACIÓN

Investigación de Campo

Estará inmersa la elaboración de la investigación de campo, ya que se necesitó estar en constante convivencia con el sector avícola y lograr entrar en contacto con el problema que se está produciendo que se va

investigar mediante la recolección de la información que se obtuvo en las medianas empresas en el cantón Pelileo.

Investigación Documental bibliográfica

Debido a que para el entendimiento de los factores estudiados y el análisis de los datos obtenidos se tomó como apoyo obras referentes al tema, donde se pudo recopilar, información disponible en libros, revistas especializadas, leyes, códigos, tesis de grado, páginas web para categorizar las variables para conocer, ampliar y profundizar los diferentes enfoques, teorías, conceptualización y criterios de varios autores y diversas fuentes.

3.3. NIVELES O TIPO DE INVESTIGACIÓN

Exploratorio

La investigación está enfocada, realizar la observación inmediata del control tributario, en elementos y las relaciones que se desenvuelven entre los diferentes componentes del proceso de investigar todos los eventos que influyen en ellos, como requisito previo para fijar los puntos clave a realizar en el estudio de la documentación pertinente y a las personas directamente relacionadas.

Descriptiva

En este proceso de investigación, se utiliza el método de análisis, del objeto de estudio las características y propiedades para sintetizar los objetos involucrados en el mismo y se ha considerado el uso de encuestas, por que ayudara al desarrollo y correcta interpretación.

3.4. POBLACIÓN Y MUESTRA

Población

Para (Verano, 2015) la población estadística, “Es el conjunto sobre el que estamos interesados en obtener conclusiones (inferir). Normalmente es demasiado grande para poder abarcarla, motivo por el cual se puede hacer necesaria la extracción de una muestra de ésta.”

Para poder establecer las causas del problema y además para tomar decisiones convenientes es importante que se establezca, la manera cómo se va a realizar el trabajo estadístico y de los resultados.

Muestra

Según (Herrera y Otros, 2004)“La muestra, para ser confiable, debe ser representativa, y además ofrecer la ventaja de ser la más práctica ,la más económica y la más eficiente en su aplicación .No se debe perder de vista que por más perfecta que sea la muestra, siempre habrá una diferencia entre el resultado que obtiene de esta y el resultado del universo; esta diferencia es la que se conoce como error de muestreo (E); por esta razón, mientras más grande es la muestra el menor el error del muestreo, y por tanto existe mayor confiabilidad en sus resultados”..

La muestra aplicada a la presente investigación son los pobladores del cantón pelillo debido a que allí se centra las medianas empresas del sector avícola para aquello se toma datos del INEC para determinar sus habitantes

La población del cantón San Pedro de Pelileo es de 61.978 habitantes, distribuida en 27.327 hombres y 29.246 mujeres, con una proyección de 62.797 habitantes al año 2015.

Población total al 2014	61.978 habitantes
--------------------------------	-------------------

Fuente: **Fuente especificada no válida.**

La presente investigación sobre el control tributario y cumplimiento de obligaciones de las medianas empresas del sector avícola en el cantón Pelileo en el año 2014.

Debido a que la investigación va dirigida a una población finita no se aplicara la fórmula de extracción de muestra, a ser un universo manejable.

Tabla 7.-Personas obligadas a llevar contabilidad del sector avícola –Pelileo

N°	RAZON SOCIAL	PARROQUIA	ACTIVIDAD ECONOMICA
1	SANCHEZ VACA LUIS ALFONSO	COTALO	PRODUCCIÓN DE HUEVOS DE AVES DE CORRAL.
2	SANCHEZ SANCHEZ EDIZON FABIAN	COTALO	PRODUCCIÓN DE HUEVOS DE AVES DE CORRAL.
3	LESCANO FAUSTO NOLVERTO	PELILEO	PRODUCCIÓN DE HUEVOS DE AVES DE CORRAL.
4	CORTEZ MARIÑO MARIA MAGDALENA	COTALO	PRODUCCIÓN DE HUEVOS DE AVES DE CORRAL.
5	SANCHEZ TRUJILLO EDWIN ALFONSO	COTALO	PRODUCCIÓN DE HUEVOS DE AVES DE CORRAL.
6	CHAVEZ RAMIREZ MARIA ESTHER	COTALO	VENTA AL POR MAYOR DE HUEVOS Y PRODUCTOS A BASE DE HUEVOS.
7	GARCES ZUÑIGA JORGE PATRICIO	BENITEZ (PACHANLICA)	PRODUCCIÓN DE HUEVOS DE AVES DE CORRAL.
8	GARZON RAMOS GUILLERMO RAMIRO	COTALO	PRODUCCIÓN DE HUEVOS DE AVES DE CORRAL.
9	GARZON OÑATE RAMIRO EUCLIDES	COTALO	PRODUCCIÓN DE HUEVOS DE AVES DE CORRAL.
10	GARZON OÑATE RAMIRO EUCLIDES	COTALO	PRODUCCIÓN DE HUEVOS DE AVES DE CORRAL.
11	ZUÑIGA GARZON CARLOS RODRIGO	PELILEO	PRODUCCIÓN DE HUEVOS DE AVES DE CORRAL.
12	ZUÑIGA GARZON CARLOS RODRIGO	PELILEO	PRODUCCIÓN DE HUEVOS DE AVES DE CORRAL.
13	ZUÑIGA VILLACRES ALFREDO ESDRUBAL	PELILEO	VENTA AL POR MAYOR DE HUEVOS Y PRODUCTOS A BASE DE HUEVOS.
14	TRUJILLO VILLACRESES ERMAS MARCELO	COTALO	VENTA AL POR MAYOR DE HUEVOS Y PRODUCTOS A BASE DE HUEVOS.
15	LLERENA SANCHEZ SIMON BOLIVAR	PELILEO	PRODUCCIÓN DE HUEVOS DE AVES DE CORRAL.
16	SANCHEZ SANCHEZ CARLOS GUSTAVO	COTALO	PRODUCCIÓN DE HUEVOS DE AVES DE CORRAL.
17	SANCHEZ SANCHEZ CARLOS GUSTAVO	COTALO	PRODUCCIÓN DE HUEVOS DE AVES DE CORRAL.

18	VELOZ BARRENO EDWIN MIGUEL	BENITEZ (PACHANLICA)	VENTA AL POR MAYOR DE HUEVOS Y PRODUCTOS A BASE DE HUEVOS.
19	PAREDES PEREZ YESEÑA JUDITH	GUAMBALO (HUAMBALO)	PRODUCCIÓN DE HUEVOS DE AVES DE CORRAL.
20	PEREZ MARIÑO KLEVER VINICIO	COTALO	VENTA AL POR MAYOR DE HUEVOS Y PRODUCTOS A BASE DE HUEVOS.
21	PEREZ MARIÑO KLEVER VINICIO	GUAMBALO (HUAMBALO)	VENTA AL POR MAYOR DE HUEVOS Y PRODUCTOS A BASE DE HUEVOS.
22	RUIZ GUAMAN JOSE MANUEL	COTALO	PRODUCCIÓN DE HUEVOS DE AVES DE CORRAL.
23	ROSETO RODRIGUEZ DAVID ELIAS	COTALO	PRODUCCIÓN DE HUEVOS DE AVES DE CORRAL.
24	SANCHEZ TRUJILLO WILMA CECILIA	COTALO	PRODUCCIÓN DE HUEVOS DE AVES DE CORRAL.
25	MARIÑO MANZANO ANTONIO RAMON	COTALO	PRODUCCIÓN DE HUEVOS DE AVES DE CORRAL.
26	GARZON VILLAFUERTE MARCO POLO	BOLIVAR	PRODUCCIÓN DE HUEVOS DE AVES DE CORRAL.
27	LLERENA MARTINEZ MARTHA ESTELA	BOLIVAR	PRODUCCIÓN DE HUEVOS DE AVES DE CORRAL.
28	ROSETO RODRIGUEZ RICARDO RUPERTO	COTALO	PRODUCCIÓN DE HUEVOS DE AVES DE CORRAL.
29	CHICAIZA QUILLIGANA GERMAN ELISEO	COTALO	VENTA AL POR MENOR DE HUEVOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
30	PEREZ MARTINEZ KLEBER HERNAN	SALASACA	VENTA AL POR MAYOR DE HUEVOS Y PRODUCTOS A BASE DE HUEVOS.
31	VACA OÑATE MARIO GUILLERMO	BENITEZ (PACHANLICA)	VENTA AL POR MAYOR DE HUEVOS Y PRODUCTOS A BASE DE HUEVOS.
32	VITERI RAMOS EDISON RODRIGO	PELILEO	VENTA AL POR MAYOR DE HUEVOS Y PRODUCTOS A BASE DE HUEVOS.
33	ROSETO RODRIGUEZ FREDI GUSTAVO	COTALO	PRODUCCIÓN DE HUEVOS DE AVES DE CORRAL.
34	CHANGO CHIPANTIZA VERONICA PAULINA	PELILEO	VENTA AL POR MAYOR DE HUEVOS Y PRODUCTOS A BASE DE HUEVOS.
35	GARZON RAMOS ESTHER ELIZABETH	COTALO	PRODUCCIÓN DE HUEVOS DE AVES DE CORRAL.
36	RUIZ GUAMAN MARIA GUILLERMINA	COTALO	VENTA AL POR MAYOR DE HUEVOS Y PRODUCTOS A BASE DE HUEVOS.

37	TRUJILLO CUNALATA LUIS ANIBAL	COTALO	PRODUCCIÓN DE HUEVOS DE AVES DE CORRAL.
38	QUISHPE CAIZA ROBERTO LUIS	BOLIVAR	VENTA AL POR MENOR DE HUEVOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
39	TORRES SANCHEZ GLORIA MARIELA	COTALO	VENTA AL POR MENOR DE HUEVOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
40	GARZON RAMOS DIANA GISELA	COTALO	PRODUCCIÓN DE HUEVOS DE AVES DE CORRAL.

Fuente: SRI, Base de datos RUC

Elaborado: Garzón Paredes Martha Belén

3.5. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

VARIABLE INDEPENDIENTE: Control tributario

Tabla 8.-Operacionalización de la variable independiente

CONCEPTO	CATEGORÍAS	INDICADORES	ITEMS	INSTRUMENTO
El control tributario es una herramienta de gestión gerencial que permite optimizar las cargas tributarias en base a las declaraciones del sujeto pasivo a través de la implantación un sistema de control interno tributario que permita aminorar los efectos financieros de la carga fiscal y tasas, estos procesos para la determinación tributaria que constituyen un conjunto de controles, mecanismos, fases sucesivas, a través de los cuales la administración tributaria establece la existencia del hecho generador, de la base imponible y la cuantía de un tributo.	Proceso de recaudación de impuestos. Sistema de control tributario Adquisición de Capital y Pago.	Número de empresas que han planificado sus tributos Control tributario para minimizar el impacto fiscal	1. ¿Considera que la empresa paga a tiempo sus obligaciones tributarias? 2. ¿Considera que la empresa aplica la adecuada planificación tributaria para optimizar el pago sus tributos? 3. ¿Piensa usted que la empresa recurre al control tributario para evitar sanciones? 4. ¿Considera que la empresa cuenta con un Software contable tributario? 5. ¿Considera que en la empresa existe una buena organización de los documentos tributarios y contables?	Encuesta

Elaborado por: Belén, Garzón (2016)

Fuente: Encuesta

VARIABLE DEPENDIENTE: Cumplimiento de obligaciones tributarias

Tabla 9.-Operacionalización de la variable dependiente.

CONCEPTO	CATEGORIAS	INDICADORES	ITEMS	INSTRUMENTO
Impuesto que se debe cancelar sobre los ingresos o rentas, producto de actividades personales, comerciales, percibidas durante un año, luego de descontar los costos y gastos incurridos para obtener o conservar dichas rentas. Impuesto al valor agregado.- Deducir del Impuesto pagado el Impuesto cobrado, para determinar el valor a pagar o el crédito tributario.	Formas de declaración Formas de pago Tipos de contribuyentes	Ciclo contable Bancarización Baja de Inventario	1. ¿Qué tipo de declaración realiza en su empresa? 2. ¿Cuál es el grado de confiabilidad de las declaraciones del Impuesto a la Renta? 3. ¿La empresa tiene un adecuado control de ingresos y salidas de materia prima? 4. ¿Para pagos a proveedores se utiliza el sistema financiero, cuando el monto sea mayor a \$5000.00? 5. ¿considera usted que es necesario que se realice un control interno fiscal en la empresa?	Encuesta

Elaborado por: Belén, Garzón (2016)

Fuente: Encuesta

3.6 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS

Tabla 10.- Técnicas e instrumentos de investigación

Técnica	Instrumentos	Dirigido a
Encuesta	Cuestionario Estructurado	Empresas del sector avícola del cantón Pelileo

Fuente: Investigación Directa
Elaborado por: Belén, Garzón (2016)

3.7. RECOLECCIÓN DE LA INFORMACIÓN

3.7.1. PLAN DE RECOLECCIÓN DE LA INFORMACIÓN

Según (Herrera y Otros, 2004) “El plan de recolección de información contempla estrategias metodológicas requeridas por los objetivos e hipótesis de investigación, de acuerdo con el enfoque escogido”.

Se puede definir, un plan de recolección de información describe estrategias metodológicas, recursos a emplear, sujetos y lugares a investigar, especificaciones e instrumentos a emplear para la consecución de objetivos.

Para la ejecución de la presente investigación se recolectará, ordenará y procesará la información obtenida por la encuesta realizada a las empresas del sector avícola.

Tabla 11.- recolección de la Información

PREGUNTAS BÁSICAS	E X P L I C A C I Ó N
1. ¿Para qué?	La recolección de la información acerca del control tributario y cumplimiento de obligaciones de las medianas empresas del sector avícola en el cantón Pelileo en el año 2014
2. ¿De qué personas?	Empresas del sector avícola del cantón Pelileo
3. ¿Sobre qué aspectos?	El control tributario y cumplimiento de obligaciones de las medianas empresas del sector avícola en el cantón Pelileo en el año 2014
4. ¿Quién, quiénes?	Garzón Paredes Martha Belén
5. ¿Cuándo?	Durante el segundo semestre del año 2014
6. ¿Dónde?	En el cantón de Pelileo
7. ¿Cuántas veces?	Una sola vez
8. ¿Qué técnicas de recolección?	Se ha seleccionado como técnica de investigación, en la que los representantes de las empresas avícolas responderán un cuestionario estructurado.
9. ¿Con qué?	Se hará uso de la encuesta
10. ¿En qué situación?	Dentro de las horas laborables

Fuente: Investigación Propia
Elaborado por: Belén, Garzón (2016)

Tabla 12.-Alcance de Objetivos

Objetivos Específicos	Parámetro
Analizar los procedimientos de control tributario	Se hará uso de la encuesta dirigida las empresas del sector avícola.
Analizar el cumplimiento de obligaciones tributarias de las medianas empresas del sector avícola.	Se determinara de forma directa cuales empresas están cumpliendo las obligaciones tributarias para lo cual necesitaremos: <ul style="list-style-type: none">• Requerimientos de información.• Declaración internet-formularios• Pago a través de convenio de débito, red bancaria, sin valor a pagar.

Fuente: Investigación Propia
Elaborado por: Belén, Garzón (2016)

CAPÍTULO IV

4.1. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

Según Carlos Méndez (2001. P.146) “El análisis inicia su proceso de conocimiento por la identificación de cada una de las partes que caracterizan una realidad; de este modo podrá establecer las relaciones causa efecto entre los elementos que componen su objeto de investigación.”

Para el trabajo de investigación se ha elaborado encuestas a los propietarios y contadores de las empresas medianas, es decir Personas naturales obligadas a llevar contabilidad del sector Avícola del cantón Pelileo, con el fin de determinar el debido control tributario para el cumplimiento de las respectivas obligaciones.

PREGUNTA N° 1

¿Las declaraciones de impuestos se realizan de una manera oportuna?

Tabla 13.- Análisis pregunta 1

Categorías	Frecuencia	Frecuencia %
Si	29	72.5
No	11	27.5
Totales	40	100

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Garzón, Belén (2016)



Figura 10.-Impuesto a Tiempo

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Garzón Paredes Martha Belén

Análisis:

De los 40 avicultores encuestados, 39 que representa el 72.5%, cumplen con sus obligaciones tributarias a tiempo, mientras que, 11 que representa el 27.5% no lo hacen.

Interpretación:

En el grafico 3, se puede observar que los contribuyentes obligados a llevar contabilidad del sector Avícola en el Cantón Pelileo, en su mayoría hacen sus declaraciones y pagan a tiempo sus obligaciones tributarias en vista de que quieren evitarse multas y sanciones por parte de Servicio de Rentas Internas

PREGUNTA N°2

¿La empresa posee un calendario tributario?

Tabla 14.- Análisis pregunta 2

Categorías	Frecuencia	Frecuencia %
Si	14	35
No	26	65
Totales	40	100

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Garzón, Belén (2016)

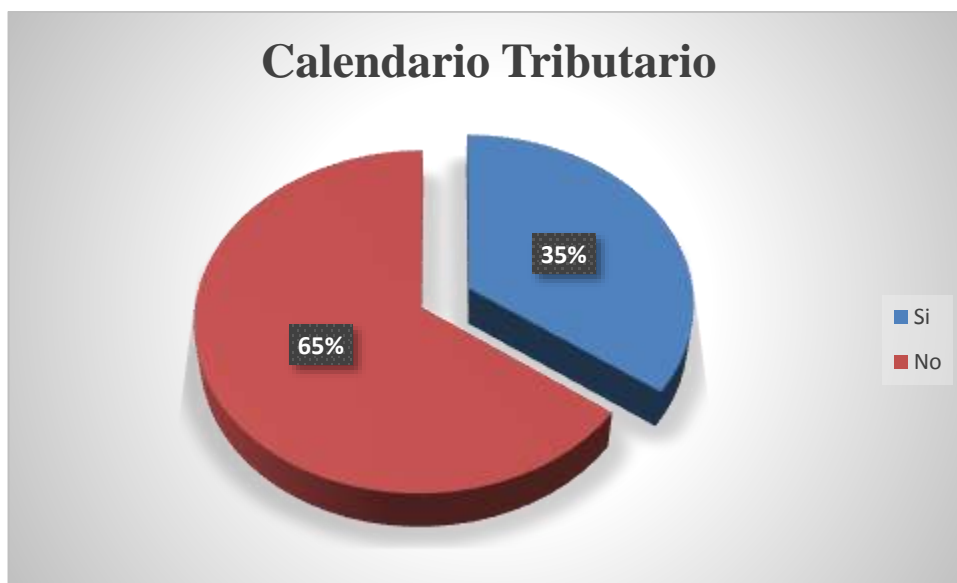


Figura 11.-Calendario Tributario

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Garzón Paredes Martha Belén

Análisis:

De los 40 avicultores encuestados, 14 empresas que representa el 35 %, tienen un calendario tributario, mientras que, 26 que representa el 65% no tienen uno.

Interpretación:

En el gráfico 4, se puede observar que los contribuyentes obligados a llevar contabilidad del sector Avícola en el Cantón Pelileo, en su mayoría no tienen un calendario tributario que les permita visualizar cada una de las obligaciones tributarias que deben cumplir, todos solamente lo tienen en la mente y es por eso que en ocasiones se retrasan con sus declaraciones y pagos.

PREGUNTA N°3

¿La empresa emite en su totalidad los comprobantes de venta?

Tabla 15.-Análisis pregunta 3

Categorías	Frecuencia	Frecuencia %
Si	22	55
No	18	45
Totales	40	100

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Garzón, Belén (2016)



Figura 12.-Comprobantes de venta

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Garzón Paredes Martha Belén

Análisis:

De los 40 avicultores encuestados, 22 empresas que representa el 55 %, emiten en su totalidad los comprobantes de venta mientras que, 18 que representa el 45% no lo hacen.

Interpretación:

En el gráfico 5, se puede observar que los contribuyentes obligados a llevar contabilidad del sector Avícola en el Cantón Pelileo, no todos emiten las facturas de venta en su totalidad y si lo hacen, en cambio no entregan de todas las transacciones que se manejan que son: venta de huevos, venta de gallinas y además la venta del abono orgánico a los agricultores que después de todo son ingresos que ocultan al Servicio de Rentas Internas

PREGUNTA N°4

¿Toda la materia prima e insumos y demás gastos, son respaldados con facturas de compra?

Tabla 16.- Análisis pregunta 4

Categorías	Frecuencia	Frecuencia %
Si	35	87.5
No	5	12.5
Totales	40	100

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Garzón, Belén (2016)

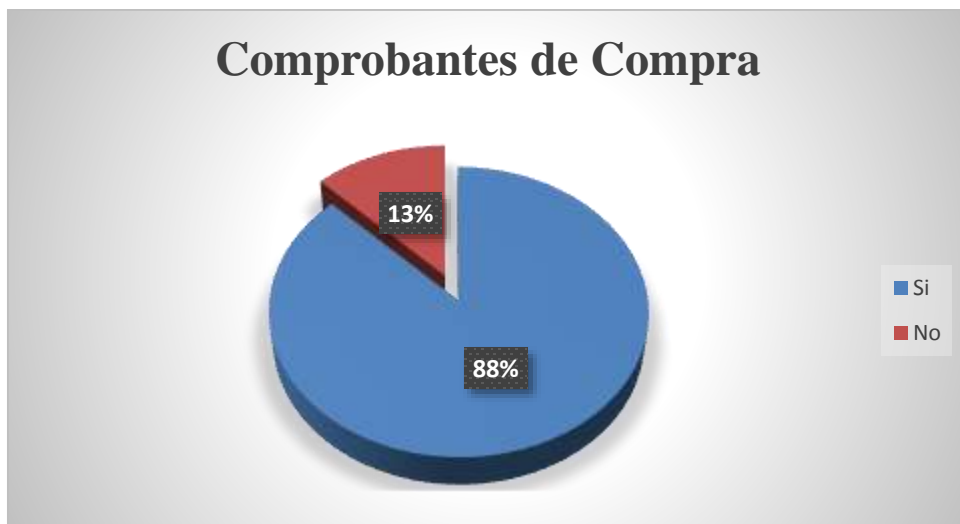


Figura 13.-Comprobantes en compras

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Garzón Paredes Martha Belén

Análisis:

De los 40 avicultores encuestados, 35 personas que representa el 87.5 %, compran todo con facturas de compra, mientras que 5 personas que representa el 12.5% no lo hacen.

Interpretación:

En el grafico 6, se puede observar que los contribuyentes obligados a llevar contabilidad del sector Avícola en el Cantón Pelileo, en su mayoría hacen sus compras con facturas en vista de que saben que si no lo hacen, no pueden respaldar sus costos y gastos haciendo así que al final del año se genere utilidad en la declaración de impuesto a la renta; utilidad que no es real, los demás manifestaron que en ocasiones se olvidan pero que son de pocas cosas de valores pequeños y también gastos personales.

PREGUNTA N°5

¿Conoce Usted las últimas reformas tributarias?

Tabla 17.- Análisis pregunta 5

Categorías	Frecuencia	Frecuencia %
Si	10	55
No	30	45
Totales	40	100

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Garzón, Belén (2016)



Figura 14.-Últimas reformas tributarias

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Garzón Paredes Martha Belén

Análisis:

De los 40 avicultores encuestados, 10 empresas que representa el 25 %, conocen las últimas reformas tributarias, mientras que, 30 que representa el 75% no las conocen.

Interpretación:

En el grafico 7, se puede observar que los contribuyentes obligados a llevar contabilidad del sector Avícola en el Cantón Pelileo, en su mayoría no están al tanto de las últimas reformas tributarias porque como ellos manifiestan todo el trabajo lo dejan al contador, y los interesados en estas reformas es un porcentaje pequeño, es así que no se le da la importancia necesaria a este tema

PREGUNTA N°6

¿La empresa ha sido clausurada o llamada la atención por parte del Servicio de Rentas Internas?

Tabla 18.- Análisis pregunta 7

Categorías	Frecuencia	Frecuencia %
Si	4	10
No	36	90
Totales	40	100

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Garzón, Belén (2016)

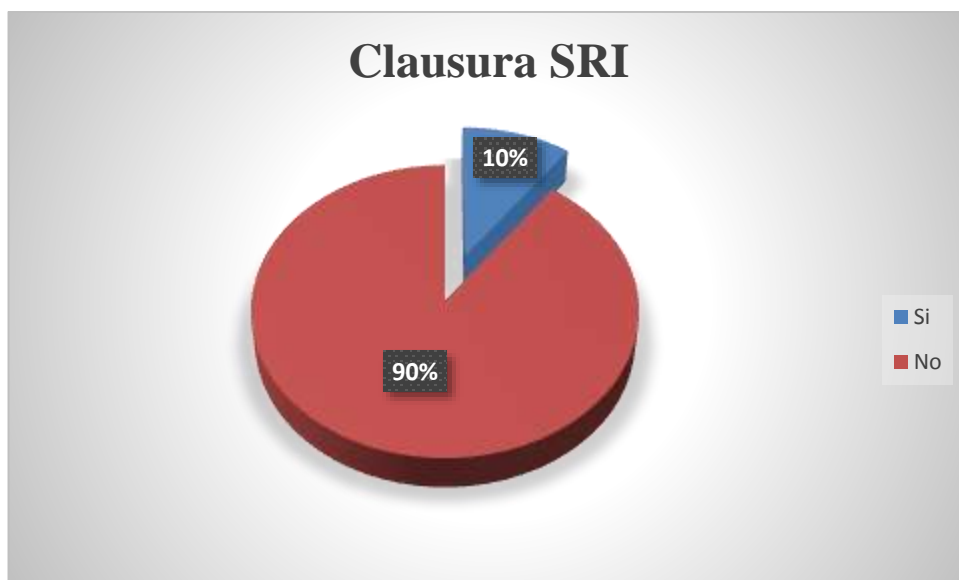


Figura 15.-Clausura SRI

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Garzón Paredes Martha Belén

Análisis:

De los 40 avicultores encuestados, 4 empresas que representa el 10 %, han sido clausuradas o llamadas la atención por parte de Servicio de Rentas Internas, mientras que, 36 que representa el 90% no han sido

Interpretación:

En el grafico 8, se puede observar que los contribuyentes obligados a llevar contabilidad del sector Avícola en el Cantón Pelileo, en su mayoría han sido notificados o clausurados por parte del SRI, porque ellos manifiestan que aunque en ocasiones se hayan atrasado con sus obligaciones, han tratado de cumplirlas por no pagar con multas o peor aún ocasionar clausura a sus negocios, las 4 empresas restantes ha sido notificadas para control de la contabilidad y registro de materia prima.

PREGUNTA N°7

¿Para pagos a proveedores se utiliza el sistema financiero, cuando el monto sea mayor a \$5000.00?

Tabla 19.- Análisis pregunta 7

Categorías	Frecuencia	Frecuencia %
Si	29	75
No	11	25
Totales	40	100

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Garzón, Belén (2016)



Figura 16.-Sistema Financiero

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Garzón Paredes Martha Belén

Análisis:

De los 40 avicultores encuestados, 30 empresas que representa el 75 %, utilizan el sistema financiero para pago a proveedores, mientras que, 10 que representa el 25% no lo hacen.

Interpretación:

En el grafico 9, se puede observar que los contribuyentes obligados a llevar contabilidad del sector Avícola en el Cantón Pelileo, en un 75% utilizan un medio del sistema financiero para el pago a proveedores en vista de que es un requisito de bancarización para la deducción de costos y gastos para impuesto la renta.

Según el Art. 103 de (Ley de régimen tributario interno, 2015, pag.100)
“Sobre operaciones de más de cinco mil dólares de los Estados Unidos de América USD \$ 5.000,00, gravadas con los impuestos a los que se refiere esta Ley se establece la obligatoriedad de utilizar a cualquier institución del sistema financiero para realizar el pago, a través de giros, transferencias de fondos, tarjetas de crédito y débito y cheques. Para que el costo o gasto por cada caso entendido superior a los cinco mil dólares de los Estados Unidos de América sea deducible para el cálculo del Impuesto a la Renta y el crédito tributario para el Impuesto al Valor Agregado sea aplicable, se requiere la utilización de cualquiera de los medios de pago antes referidos, con cuya constancia y el comprobante de venta correspondiente a la adquisición se justificará la deducción o el crédito tributario.” Los que no lo hacen manifiestan que únicamente ocupan el sistema financiero cuando son transacciones grandes, o cuando los proveedores les pide que se haga el pago así.

PREGUNTA N°8

¿Todos sus empleados son afiliados al Instituto de seguridad Social?

Tabla 20.- Análisis pregunta 8

Categorías	Frecuencia	Frecuencia %
Si	27	67.5
No	13	32.5
Totales	40	100

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Garzón, Belén (2016)

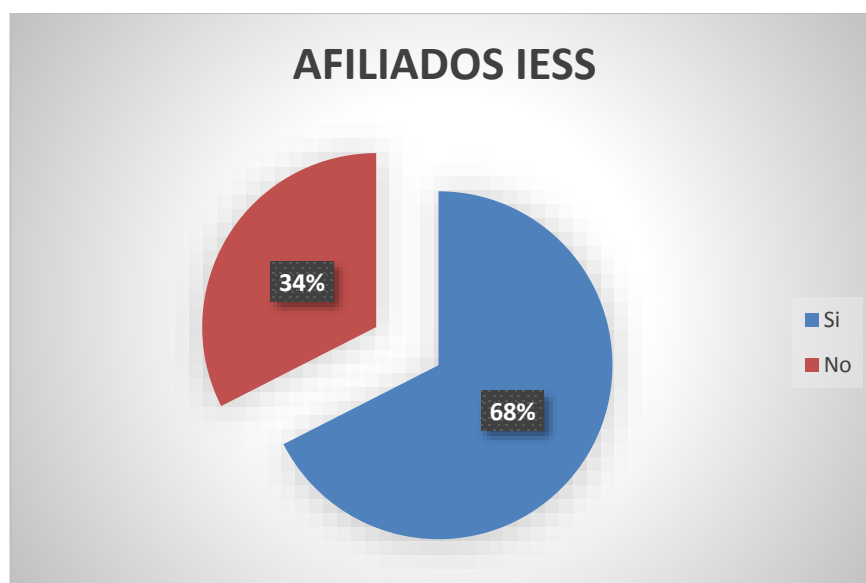


Figura 17.- Afiliados IESS

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Garzón Paredes Martha Belén

Análisis:

De los 40 avicultores encuestados, 27 personas que representa el 67.5 %, tienen afiliados a todos sus empleados en IESS mientras que, 13 que representa el 32.5% no han afiliado a todos sus empleados.

Interpretación:

En el gráfico 10, se puede observar que los contribuyentes obligados a llevar contabilidad del sector Avícola en el Cantón Pelileo, en una gran parte tienen

afiliados a sus empleados al IESS porque manifiestan que conocen acerca de eso es como gasto que se puede declarar en la declaración de impuesto a la renta Que en la (Ley de Régimen Tributario, 2015, pag.12) en su Art. 10, numeral 3 se contempla:

“Los impuestos, tasas, contribuciones, aportes al sistema de seguridad social obligatorio que soportare la actividad generadora del ingreso, con exclusión de los intereses y multas que deba cancelar el sujeto pasivo u obligado, por el retraso en el pago de tales obligaciones. No podrá deducirse el propio impuesto a la renta, ni los gravámenes que se hayan integrado al costo de bienes y activos, ni los impuestos que el contribuyente pueda trasladar u obtener por ellos crédito tributario, ni las sanciones establecidas por ley; “

A parte de que sirve como un deducible, el no afiliarse a los empleados al IESS, ocasiona problemas con el Ministerio de Relaciones Laborales, como multas y recargos.

Los contribuyentes que no aseguran sus trabajadores es por desconocimiento de la ley y porque afirman que son solo personas eventuales, que cumple un trabajo puntual por un determinado tiempo y que no es necesario pero estos serian gastos no deducibles para estas empresas

PREGUNTA N°9

¿Participa en cursos de actualización tributaria?

Tabla 21.- Análisis pregunta 9

Categorías	Frecuencia	Frecuencia %
Si	8	20
No	32	80
Totales	40	100

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Garzón, Belén (2016)

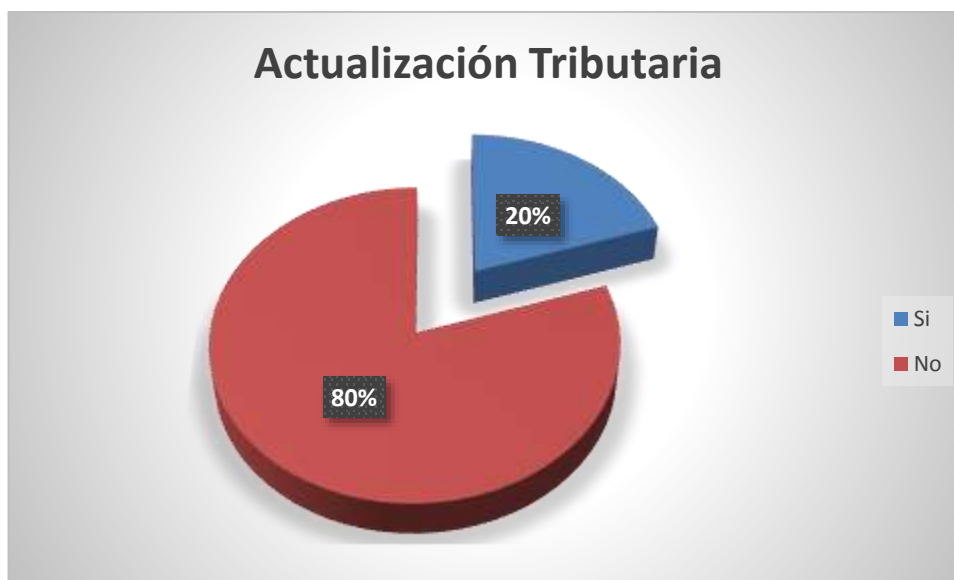


Figura 18.- Actualización tributaria

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Garzón Paredes Martha Belén

Análisis:

De los 40 avicultores encuestados, 32 personas que representa el 80 %, asiste a cursos de actualización tributaria, mientras que 8 personas que representa el 20% no lo hacen.

Interpretación:

En el grafico 11, se puede observar que los contribuyentes obligados a llevar contabilidad del sector Avícola en el Cantón Pelileo, en su mayoría no asisten a cursos de actualización tributaria, no se incentiva la cultura tributaria, es por esto las consecuencias de los impuestos que se pagan de manera excesiva por no conocer los incentivos tributarios, o en ocasiones se pueden generar multas e intereses.

PREGUNTA N°11

¿La empresa tiene un adecuado control de ingresos y salidas de materia prima?

Tabla 16: Análisis pregunta 11

Categorías	Frecuencia	Frecuencia %
Si	5	55
No	35	45
Totales	40	100

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Garzón, Belén (2016)



Figura 19.- Registro de entrada y salida de materia prima

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Garzón Paredes Martha Belén

Análisis:

De los 40 avicultores encuestados, 22 empresas que representa el 55 %, emiten en su totalidad los comprobantes de venta mientras que, 18 que representa el 45% no lo hacen.

Interpretación:

En el grafico 20, se puede observar que los contribuyentes obligados a llevar contabilidad del sector Avícola en el Cantón Pelileo, en su mayoría cumplir a tiempo con sus obligaciones tributarias, en vista de que quieren evitarse multas y sanciones por parte de Servicio de Rentas Internas

4.2. VERIFICACIÓN DE LA HIPÓTESIS

Para continuar con el presente trabajo investigativo, hemos optado por la utilización del Estadígrafo denominado CHI- CUADRADO , mismo que se considera óptimo cuando la muestra es mayor a 30 valores, siendo en nuestro caso la población y muestra de 40 individuos.

4.2.1. PLANTEAMIENTO DE LA HIPÓTESIS

El mejoramiento del control tributario, permitirá que las obligaciones se cumplan de manera oportuna, y sin ocasionar posteriores multas y sanciones.

Modelo Lógico

H₀= El mejoramiento del control tributario, NO permitirá que las obligaciones se cumplan de manera oportuna, en el Sector avícola

H_a= El mejoramiento del control tributario, SI permitirá que las obligaciones se cumplan de manera oportuna, en el Sector avícola

4.2.2. MODELO ESTADÍSTICO

Para comprobar la hipótesis se utilizará el siguiente modelo estadístico:

$$\chi^2 = \sum \frac{(O_i - E_i)^2}{E_i}$$

χ^2 = Chi - Cuadrado

O = Frecuencia Observada

E = Frecuencia Esperada

1. Nivel de significancia

$$\alpha = 0.05$$

2. Zona de rechazo de la H0.

$$gl = (c - 1) (f - 1)$$

$$gl = (2 - 1) (3 - 1)$$

$$gl = (1) (2)$$

$$gl = 2$$

$$\chi^2_{\alpha} = 5.99$$

4.2.3. CALCULO DE chi- cuadrado

Tabla 22: frecuencias Observadas

	Si	No	TOTAL
Preg 1	29	11	40
Preg 6	4	36	40
Preg 9	8	32	40
TOTAL	41	79	120

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Garzón, Belén (2016)

Tabla 23: Frecuencias Esperadas

	Si	No	TOTAL
Preg 1	14	26	40
Preg 6	14	26	40
Preg 9	14	26	40

TOTAL	42	78	120
-------	----	----	-----

Fuente: Encuesta
 Elaborado por: Garzón, Belén (2016)

Calculo de CHI- CUADRADO

FO	FE	FO-FE	(FO-FE) ²	(FO-FE) ² /FE
29	14	15	225	16,0714286
4	14	-10	100	7,14285714
8	14	-6	36	2,57142857
11	26	-15	225	8,65384615
36	26	10	100	3,84615385
32	26	6	36	1,38461538
				39,6703297

El $Xc2 = 39.6703 > Xt2 = 5,99$ por lo tanto

- se rechaza la hipótesis. Nula H_0 = El mejoramiento del control tributario, NO permitirá que las obligaciones se cumplan de manera oportuna, en el Sector avícola
- se acepta la hipótesis Alternativa H_1 = El mejoramiento del control tributario, NO permitirá que las obligaciones se cumplan de manera oportuna, en el Sector avícola

PREGUNTA N°10

1. ¿Considera Usted que el control tributario en su empresa?

Muy bueno ()

Bueno ()

Regular ()

Malo ()

Tabla 16: Análisis pregunta 10

Categorías	Frecuencia	Frecuencia %
Muy Bueno	3	7.5
Bueno	24	60.
Regular	11	27.5
Malo	2	5
	40	100,00%

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Garzón, Belén (2016)



Figura 20.- Control Tributario

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Garzón Paredes Martha Belén

Análisis:

De los 40 avicultores encuestados, 22 empresas que representa el 55 %, emiten en su totalidad los comprobantes de venta mientras que, 18 que representa el 45% no lo hacen.

Interpretación:

En el grafico 19, se puede observar que los contribuyentes obligados a llevar contabilidad del sector Avícola en el Cantón Pelileo, en su mayoría cumplir a tiempo con sus obligaciones tributarias, en vista de que quieren evitarse multas y sanciones por parte de Servicio de Rentas Internas

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES

- Con la presente investigación se pudo concluir que los contribuyentes del Sector avícola del cantón Pelileo, las personas obligados a llevar contabilidad tienen falencias en el control tributario, este es un sector todavía vulnerable, a la evasión de impuestos.
- También se puede analizar que los contribuyentes no ponen el debido interés a lo que respecta impuestos, hay muchas cosas que se hacen de una manera equivocada por el desconociendo de las leyes que regulan los tributos del país.
- Hay muy poca acogida a capacitaciones tributarias, las cuales son de vital importancia debido a los constantes cambios en las leyes y reglamentos, se pudo observar que en la posibilidad de que existieran interesados en las capacitaciones en este sector se ha puesto énfasis por parte del Servicio de Rentas Internas.
- La escasa cultura tributaria en el sector avícola y el no realizar un control interno fiscal, hace que no se ocupen los incentivos tributarios, y que se termine pagando altos montos en Impuesto a la Renta.
- De acuerdo a la investigación se pudo analizar que en su mayoría, no poseen un calendario tributario, que es un mecanismo básico para estar al pendiente de las obligaciones en el transcurso del mes y todo el año fiscal.
- Los contribuyentes, prefieren “ahorrarse” y no se contrata a una persona especializada o que controle el ingreso de materia prima y peor los consumos de las mismas

RECOMENDACIONES

- Al ejecutar un adecuado control tributario se deberá tener un amplio conocimiento de las leyes y reglamentos a ser aplicados en cada caso; la capacitación permanente es muy importante tanto a los gerentes propietarios pero con más énfasis a los contadores , siendo los mismos las personas más indicadas para aplicar debidamente los beneficios e incentivos tributarios que le correspondan, según sea el caso.
- Implementar la utilización de un calendario tributario que permita establecer los desembolsos correspondientes a cada mes, será una alerta permanente del cumplimiento de las obligaciones tributarias permitiendo estar al día con el SRI sin caer en mora tributaria, beneficiando la liquidez de la empresa con el no pago de multas e interés, y sin tener sanciones tributarias.
- Implementar guías de impuestos a las empresas que permitan conocer los pasos y las leyes que pueden ocupar en las declaraciones en especial en la de Impuesto a la renta.
- Tratar de ocupar todo lo referente a incentivos tributarios con el fin de disminuir pagos indebidos
- Llevar un control contable minuciosos de los existencias de inventarios, en vista que eso es lo que se pide en el Sri

BIBLIOGRAFÍA

Álvarez, M. (2006). *Manuales de Procesos y Procedimientos*. México: Panorama.

Bucay Lasluisa , J. V. (31 de Marzo de 2015). *Repositorio Universidad Tecnica de Ambato*. Obtenido de Repositorio Universidad Tecnica de Ambato:
<http://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/17055/1/T2951i.pdf>

CABRERA BUSTOS , M. A., & SACA TORRES, P. B. (1 de Agosto de 2013).
Repositorio Universidad de Cuenca. Obtenido de Repositorio Universidad de Cuenca: <http://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/4264/1/Tesis.pdf>

Chiavenato, I., & Villamizar, G. A. (2009). *Gestión del Talento Humano*. McGraw - Hill.

Contadores Guayas. (s.f.). Obtenido de
www.contadoresguayas.org/descargas/nea/NEA%2010.pdf

del Buey Torres , P. A. (2003). *AUDITORÍA FISCAL. CONCEPTO Y METODOLOGÍA*. España: Instituto de Estudios Fiscales.

Estado, L. O. (s.f.). Obtenido de
www.oas.org/juridico/spanish/mesicic2_ecu_anexo31.pdf

Funciones, E. d. (s.f.). <http://www.mityc.es/NR/rdonlyres/23BC668B-A0D3-4162-AD3C-48B8C32F/0/12jrza.pdf>.

Funciones, E. d. (s.f.). <http://www.mityc.es/NR/rdonlyres/23BC668B-A0D3-4162-AD3C-48B8C32F/0/12jrza.pdf>.

Gonzalez S. Juan. (2003). *Técnicas Actualizadas de Organización Administrativa*.

Gutierrez, A. (2006). *Otros Conceptos de Contabilidad y Finanzas*. México, México: McGraw - Hill.

Guzman Nivicela, D. V. (2012). Propuesta del Diseño de un Manual de Control Interno Administrativo y Contable para el Área de Contabilidad de la Universidad Técnica Salesiana. Cuenca , Azuay, Ecuador.

Guzmán Pérez, E. (2015). *Repositorio Uta*. Obtenido de Repositorio Uta.

Guzmán Pérez, E. S. (01 de Enero de 2014). *Repositorio Uta*. Obtenido de Repositorio Uta:
<http://repo.uta.edu.ec/bitstream/123456789/7430/1/TMTR016-2014.pdf>

Herrera y Otros. (2004). Investigación Científica.
<http://www.significados.com/administracion/>. (s.f.).

Internas, S. d. (01 de 06 de 2014). *Obligaciones Tributarias* . Obtenido de Obligaciones Tributarias : <http://www.sri.gob.ec/de/136>

- Internas, S. d. (17 de 06 de 2014). *Personas Naturales* . Obtenido de Personas Naturales : <http://www.sri.gob.ec/de/31>
- Jhon , F. (13 de 09 de 2009). *Definicion de Constitucion Segun Autores*. Obtenido de Definicion de Constitucion Segun Autores: <http://ideaypensamiento.blogspot.com/2009/09/definicion-de-constitucion-segun.html>
- Johnson, G. (2005). Dirección Estratégica. Análisis de la s estrategias de las Organizaciones. Madrid: Prentice Hall.
- Lopez Ibáñez . (1995). *Audotoria Fiscal*. España: Ecoe.
- Lybrand, C. &. (s.f.). *Los Nuevos Conceptos del Control Interno: Informe COSO*. Madrid: Ediciones Diaz de Santos.
- Maldonado, M. K. (2001). *Auditoría de Gestión* (Segunda ed.).
- Manenen, L. M. (28 de Julio de 2011). *Blog de Luis Miguel Manene*. Obtenido de <https://luismiguelmanene.wordpress.com/2011/07/28/los-diagramas-de-flujo-su-definicion-objetivo-ventajas-elaboracion-fases-reglas-y-ejemplos-de-aplicaciones/>
- Mosquera, L. G. (2014). *ENCUESTA DE SUPERFICIE Y PRODUCCIÓN AGROPECUARIA CONTINUA 2014*. Gobierno Provincial de Tungurahua: Direccion de Planificacion - CCPT.
- Onofre Muñoz . (30 de 07 de 2011). *Economia y Empresa*. Obtenido de Economía y Empresa: <http://economiayempresa.over-blog.es/article-conceptos-basicos-legislacion-tributaria-85910592.html>
- Peña Bermudez, J. M. (2007). *Control Auditoría y Revisoría Fiscal incluye Contraloría y Ética Profesional* (Tercera ed.). Secoe.
- Peñaloza López, V. (2013). *Repositorio UTA*. Obtenido de Repositorio UTA: [file:///C:/Users/user/Downloads/TMTR002-2013%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/user/Downloads/TMTR002-2013%20(1).pdf)
- Redondo Durán, R., Llopart Perez, X., & Duran Juve, D. (2006). *Auditoria de Gestión* . Barcelona.
- Rodríguez, J. (2001). *Estrategias y Medición de la Creación de valor para el accionista*. (McGraw-Hill, Ed.) Caracas, Barcelona, España: Nuevos Tiempos.

- Servicio de Rentas Internas . (31 de Diciembre de 2015). *Informe De cumplimiento Tributario*. Obtenido de Informe De cumplimiento Tributario:
<http://www.sri.gob.ec/de/236>
- SRI. (29 de 08 de 2014). *INSTRUCTIVO DEL SRI PARA LA APLICACION DE SANCIONES PECUNIARIAS*. Obtenido de INSTRUCTIVO DEL SRI PARA LA APLICACION DE SANCIONES PECUNIARIAS:
http://www.smsecuador.ec/wp-content/uploads/2015/02/INSTRUCTIVO_DEL_SRI_PARA_LA_APLICACION_DE_SANCIONES_PECUNIARIAS.pdf
- SRI. (s.f.). Ley Organica de Regimen Tributario Interno. Ecuador.
- Taylor, F. W. (1980). *El Surgimiento de la Administración Científica*. Wisconsin.
- Tubon, P. (2015). Tesis Control Interno. Ambato, Tungurahua, Ecuador.
- Uriel. (20 de Abril de 2009). *Concepto de Constitución* . Obtenido de Concepto de Constitución : <http://constitucion-uriel.blogspot.com/2009/04/intri.html>
- Vargas Sabadías, A. (1995). *Estadística Descriptiva e Inferencial* (II ed.). Murcia, España: Universidad de Castilla - La Mancha.
- Vasquez, J., & Caniggia, N. (2006). *Procedimientos Básicos, Cursos Gramas y Control Interno* (Segunda ed.). Macchi.
- Vega Rojano, R. (2013). El control Interno y su efecto en la rentabilidad de la empresa Akabados. Ambato, Tungurahua, Ecuador.
- Verano, J. (2015). *academia.edu*.
- Warren Carl, Reeve James y Fees Philip. (2009).

10. ¿Considera Usted que el control tributario en su empresa?

Muy bueno ()

Bueno ()

Regular ()

Malo ()

11. ¿La empresa tiene un adecuado control de ingresos y salidas de materia prima?

SI ()

NO ()

Anexo 2.- CHECK LIST
Impacto tributario en las medianas empresas del Sector avícola del cantón
Pelileo

Nº	PREGUNTAS	SI	NO	N/A	OBSERVACIONES
1	El control tributario es de gran importancia		X		
2	Considera necesario que en su empresa se den cursos tributarios	X			
3	Se conocen reformas tributarias e incentivos		X		
4	El pago de impuestos es de manera oportuna		X		
	TOTAL	1	3	0	
Grado de confianza del check list: $(1/3)*100%=33%$ ALTO () MODERADO () BAJO (x)					
Responsable de la evaluación:					
Iniciales	GPMB				
Fecha	31/10/2016				
Firma					

Anexo 3.- Acta de Conclusión de Exhibición contable

**DIRECCIÓN ZONAL 3
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN TRIBUTARIA**

ACTA CONCLUSIÓN DE EXHIBICIÓN CONTABLE No. DZ3-GCEAECE16-0000012-M

RUC: 1800992586001
RAZÓN SOCIAL: LLERENA MARTINEZ MARTHA ESTELA
DIRECCIÓN: Provincia: TUNGURAHUA, Cantón: AMBATO, Parroquia: AUGUSTO N. MARTINEZ (MUNDUGLEO), Calle: SN, Número: S/N, Intersección: SN, Referencia: VIA A LAQUIGO.
ACTIVIDAD ECONÓMICA: OBTENCIÓN DE HUEVOS DE AVE.
MEDIOS DE CONTACTO: 0999728891

Ambato, 28 de enero de 2016

El 28 de enero de 2016, se llevó a cabo la diligencia de exhibición contable, ordenada mediante Oficio DZ3-GCEOECO16-00000037-M notificado el 22 de enero de 2016.

A. De la información solicitada en el oficio de exhibición contable, el contribuyente entregó:

DOCUMENTO	PRESENTA		OBSERVACIONES
	SI	NO	
Detalle de aves en producción a la fecha de la diligencia por galpón o lote.	X		EN POSTURA INFORMAN QUE ESTAN EN GRANJAS DE PRESPAMBA Y HUAMBALITO
Tarjetas de control o detalle de las existencias de balanceado comprado o producido desde el 01 de enero de 2016 hasta la fecha de la diligencia.	X		TIENEN EL CONTROL EN LIBRAS HASTA DIC 2015 Y EN ENERO CAMBIARAN EL SISTEMA PARA KG
Tarjetas de control o detalle de las existencias de huevos producidos por galpón desde el 01 de enero de 2016 hasta la fecha de la diligencia.	X		SOLO EXCEL
Archivo físico del registro de huevos rotos por galpón desde el 01 de enero de 2016 hasta la fecha de la diligencia.	X		
Archivo físico del registro de la mortalidad de aves por galpón o lote, desde el 01 de enero de 2016 hasta la fecha de la diligencia.	X		
Archivo físico desde el 01 de enero de 2016 hasta la fecha de la diligencia, de comprobantes de venta recibidos por la compra de: 0 Materia prima para producir balanceado, o Aves en levante o postura.	X		TIENEN REGISTROS CONTABLES HASTA DIC 2015, ENERO NO REALIZAN PORQUE AUN NO LES ENTREA LA FACTURAS DE MAIZ
Archivo físico y detalle de comprobantes de venta emitidos desde el 01 de enero de 2016 hasta la fecha de la diligencia.	X		
Archivo físico de notas de crédito emitidas y recibidas desde el 01 de enero de 2016 hasta la fecha de la diligencia, relacionadas con aves vendidas o adquiridas, sea por mortalidad o por otro concepto.		X	NO EXISTEN

B. La Administración Tributaria solicitó la siguiente información adicional, en el transcurso de la exhibición contable:

Anexo 4.- Requerimiento de información trimestral 2016



Presentación
15 Febrero / 2016



**DIRECCIÓN ZONAL 3
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA TRIBUTARIA**

RECEPCIONADO
15/02/16

Oficio No.: DZ3-APNORIC16-0000054-M
Ciudad, Fecha: Ambato, 11 FEB 2016
Asunto: Requerimiento de Información
Contribuyente: LLERENA MARTINEZ MARTHA ESTELA
RUC: 1800992586001

Dirección: CALLE: PRINCIPAL NÚMERO: SN INTERSECCIÓN: VIA A LAQUIGO
REFERENCIA: A UN KILOMETRO DEL HOSPITAL DEL SEGURO SOCIAL
Teléfono:

Mediante Resolución No. NAC-DNRRSGE14-00897 del 31 de octubre del 2014, se nombró a Lorena Freire Guerrero como Directora Zonal 3 del Servicio de Rentas Internas.

Mediante Resolución No. ZTU-SZORDRI14-0000022 del 04 de diciembre de 2014, publicada en el Registro Oficial No. 416 del 14 de enero de 2015, la Directora Zonal 3 del Servicio de Rentas Internas, ha delegado al Jefe Zonal de Auditoría Tributaria, la facultad de suscribir con su sola firma el presente oficio.

El artículo 96 numeral 3 del Código Tributario, dispone: son deberes formales de los contribuyentes y responsables, exhibir a los funcionarios respectivos, las declaraciones, informes, libros y documentos relacionados con hechos generadores de obligaciones tributarias y formular las aclaraciones que les solicitaren.

El artículo 2 numeral 9 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, publicada en el Registro Oficial 206 del 2 de diciembre de 1997, otorga a esta Administración Tributaria la facultad de solicitar a los contribuyentes o a sus representantes, cualquier tipo de documentación o información vinculada con la determinación de sus obligaciones tributarias o de terceros, así como para la verificación de actos de determinación tributaria.

El artículo 20 del mismo cuerpo legal, dispone que: "Las entidades del sector público, las sociedades, las organizaciones privadas y las personas naturales estarán obligadas a proporcionar al Servicio de Rentas Internas toda la información que requiere para el cumplimiento de sus labores de determinación, recaudación y control tributario".

El artículo 9 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas en concordancia con el artículo 1 de la Resolución 0106 de la Dirección General, publicada en el Registro Oficial 246 de 2 de agosto de 1999, dispuso que los directores regionales y provinciales ejercerán, dentro de su respectiva jurisdicción, las funciones que el Código Tributario asigna al Director General, entre las cuales se encuentra: solicitar a sujetos pasivos y terceros cualquier tipo de documentación e información relacionada con hechos tributarios.

Por las razones expuestas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, esta Dirección solicita la siguiente información que se encuentra registrada en su sistema contable; correspondiente al año fiscal en curso:

- Detalle en medio magnético (formato Excel) de las compras de aves, de acuerdo al siguiente formato y ejemplo:

CÓDIGO	NOMBRE DEL CONTRATO	PROVEEDOR	COMPRAS DE AVES				COMPRAS DE AVES				No. Folios Cajones
			FECHA DE COMPRA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	FECHA DE COMPRA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
12912000	Compra de Alimentos	Apellidos y Nombre del proveedor	01/01/2015	1000	1000.00	01/01/2015	1000	1000.00	2000.00	2	
12912000	Compra de Alimentos	Apellidos y Nombre del proveedor	01/01/2015	2000	2000.00	01/01/2015	2000	2000.00	4000.00	4	

* El valor de compra y cantidad en un mismo día debe ser el mismo para todas las compras de aves. El valor de compra y cantidad en un mismo día debe ser el mismo para todas las compras de aves.

2. Detalle de compras mensuales de materia prima comprada para la fabricación de balanceado, de acuerdo al siguiente formato y ejemplo:

Mes	Descripción producto	Cantidad adquirida en kilogramos	Costo Total* USD	IVA Total pagado incluido al costo USD
Enero	Maíz	13500	5.100.00	-
Enero	Soya	4500	2.100.00	-

* Para el caso de los productos que están gravados con IVA, en la columna del costo no incluir este valor, registrarlo por separado en la columna de IVA y anularlo en el caso en que se haya cargado al costo.

3. Detalle mensual en medio magnético (formato Excel) de la cantidad de balanceado fabricado con su respectivo costo (sólo costo de materia prima), separado por tipo de balanceado, de acuerdo al siguiente formato y ejemplo:

Mes	Tipo de balanceado	Cantidad fabricada en kilogramos	Costo del balanceado fabricado por kilogramo
febrero	Inicial	4000	0.4747

4. Costo promedio mensual del balanceado comprado para alimento de aves, de acuerdo al siguiente formato y ejemplo:

Tipo de balanceado comprado *	Cantidad comprada en kilogramos	Costo Total USD
Balanceado Inicial	2250	950.00

* Se debe informar necesariamente el tipo de balanceado comprado, ejemplo: pre-inicial, arranque, inicial, desarrollo, etc.

5. Detalle mensual del consumo de balanceado, de acuerdo al siguiente formato y ejemplo:

No. De lote o galpón	Mes	Tipo de balanceado	Cantidad consumida en kilogramos
5	febrero	Inicial	2000

6. Detalle en medio magnético (formato Excel) del número de aves muertas mensualmente, de acuerdo al siguiente formato y ejemplo:

Mes	No. Galpón	No. Lote	No. Aves muertas			Motivo mortalidad atípica	Documentos de sustento **
			en condiciones normales	No. Nota de Crédito relacionada*	en condiciones atípicas		
enero	1	5	5				Registro de parámetros zootécnicos
enero	3	8			100	farmoquímicos	Registro de parámetros zootécnicos o Acta notarial

* Usar este código cuando el proveedor de su reconocida la mortalidad de pollos

** Registro e Geotag conforme al formato solicitado por el Ministerio de Agricultura, Ganadería Acuicultura y Pesca, mediante Resolución Técnica No. 0017 -Dica de Buenos Pastores Acuícolas

7. Detalle en medio magnético (formato Excel) de la producción obtenida durante el mes, de acuerdo al siguiente formato y ejemplo:

Mes	Semana	No. Galpón o lote de producción	1			2		
			No. Huevos producidos			No. Huevos producidos		
			Fecha	En buen estado	rotos	Total Huevos	En buen estado	rotos
Enero	1	01-03-2016	1200	0	1200	1200	0	1200
	2	04-10-2016	1200	0	1200	1200	0	1200
	3	11-17-01-2016						
	4	18-24-01-2016						
	5	25-31-01-2016						
Febrero	1	01-07-02-2016						
	2	08-14-02-2016						
	3	15-21-02-2016						
	4	22-28-02-2016						
	5	29-02-2016						
Marzo	1	01-08-03-2016						
	2	08-14-03-2016						
	3	14-20-03-2016						
	4	21-27-03-2016						
	5	28-31-03-2016						

* Se reporta por semana de lunes a domingo. Si una semana incluye días de meso-diferentes se reportará de acuerdo al mes que corresponda.

8. Detalle de facturación en medio magnético (formato Excel) en orden cronológico (inclusive las anuladas) de las ventas mensuales de los productos comercializados (huevos, aves, maíz, balanceado, gallina de descarte, gallinaza, etc.) de acuerdo al siguiente formato y ejemplo:

Fecha	No. Comprobante de venta	RUC / CI cliente	Razón Social	Detalle del producto	Cantidad	Precio unitario USD	Descuento USD	Valor Total USD
01-01-2016	001-002-0000025	Campo Obligatorio *	Apellidos y Nombres *	Cabeza de huevos grandes	10	2.00	-	20.00

* Se reportará como "consumidor final" únicamente cuando el cliente adquiere el ítem para su consumo personal, todos los clientes que adquieren para comercialización debe obligatoriamente identificarse el RUC y Razón Social.

9. Detalle en medio magnético (formato Excel) de Notas de Crédito o Débito emitidas en orden cronológico, inclusive las anuladas de acuerdo al siguiente detalle:

Fecha	No. Nota de crédito	RUC / CI cliente	Razón Social	Factura que afecta	Detalle del producto	Cantidad	Precio unitario USD	Descuento USD	Valor Total USD
01-01-2016	001-002-00000001	Campo Obligatorio *	Apellidos y Nombres *	001-002-0000025	Cabeza de huevos grandes	10	2.00	-	20.00

* Se consignará el RUC y Razón Social que consta en la factura a la que afecta la nota de crédito.

NO

La información detallada en los puntos anteriores deberá ser entregada trimestralmente, de acuerdo al siguiente cronograma:

Trimestre	Fecha de entrega hasta
enero a marzo 2016	Del 15 al 20/04/2016
abril a junio 2016	Del 15 al 20/07/2016
julio a septiembre 2016	Del 15 al 20/10/2016
octubre a diciembre 2016	Del 15 al 20/01/2017

Adicionalmente, se solicita que presente hasta el 28 de enero de 2016, la siguiente información:

- Certificación de la ubicación (dirección completa: Provincia, Cantón, Parroquia, Calle Principal, Referencia) y número de galpones que mantiene para la producción de huevos (levante y postura).
- Detalle en medio magnético (formato Excel) de las etapas de crecimiento de las pollitas según la edad en semanas, de acuerdo al siguiente formato y ejemplo:

Edad (semanas)	Etapas de crecimiento
1-19	Levante
20-80	Postura

- Detalle de materia prima utilizada para fabricar cada tipo de balanceado, de acuerdo al siguiente formato y ejemplo:

Producto fabricado	Cantidad producida en kilogramos	Productos utilizados para la fabricación	Cantidad utilizada en kilogramos
Balaceado Inicial	4000	Mais	3000
		Soya	3000
		etc.	

4. Detalle del número de aves que dispone al 01 de enero de 2016, de acuerdo al siguiente formato y ejemplo:

No. Lote de producción o galpón	Edad (semanas)	No. De Pollitas	RUC Proveedor	Razón Social Proveedor	No. Factura de Compra	Fecha de compra
2	5	250	Campo obligatorio *	Apellidos y nombres *	001-001-000001	01/12/2015

* De todos los proveedores debe obligatoriamente identificarse el RUC y Razón Social.

5. Detalle del inventario final al 31 de diciembre de 2015 de balanceado (alimento para aves o disponible para la venta), de acuerdo al siguiente formato y ejemplo:

Tipo de producto	Cantidad en kilogramos	Costo Total USD
Balaceado Inicial	1120	532.00
Balaceado Desarrollo	480	204.00

6. Detalle del inventario final al 31 de diciembre de 2015 de huevos, de acuerdo al siguiente formato y ejemplo:

No. Lote de producción o galpón	Cantidad (No. de huevos)		
	En perfecto estado	Huevos rotos	Total huevos
1	200	0	200

7. Detalle de la fórmula de cálculo para consignar el costo de amortización mensual de las aves.
8. Detalle del calendario semanal de trabajo, de acuerdo al siguiente formato y ejemplo:


DIA	ACTIVIDADES	ACTIVIDADES
LUNES	COMPRA DE AVES	RECOLECCION DE PRODUCCION
MARTES	VACUNACIÓN	RECOLECCION DE PRODUCCION
MIÉRCOLES	PAGO A PROVEEDORES	DESPACHO DE HUEVOS
JUEVES	PAGO A CLIENTES	
VIERNES	DESPACHO DE HUEVOS	
SÁBADO	DESPACHO DE GALLINAS DE DESCARTE	
DOMINGO	Etc.	Etc.

Nota: Todos los días se les alimenta a las aves, no incluir esa actividad, incrementar las columnas que sean necesarias.


9. Confirmación de su interés en recibir actualizaciones tributarias, para lo cual se considerará el correo electrónico y número telefónico que consta en su RUC.

Así también, informarle que para participar en las capacitaciones contables y tributarias deberán inscribirse en la siguiente dirección electrónica, la misma que estará habilitada a partir del 15 de enero de 2016, para la capacitación contable: <http://goo.gl/forms/V8EnZmwrfd>

Anexo 5.- Ruc de personas que ayudaron con mas información



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
PERSONAS NATURALES**



NÚMERO RUC:	1800992586001		
APELLIDOS Y NOMBRES:	LLERENA MARTINEZ MARTHA ESTELA		
NOMBRE COMERCIAL:	INAVILL		
CONTADOR:	MENA VALENCIA JUAN ISAAC		
CLASE CONTRIBUYENTE:	OTROS	OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:	SI
CALIFICACIÓN ARTESANAL:	SN	NÚMERO:	SN

FEC. NACIMIENTO:	20/03/1950	FEC. INICIO ACTIVIDADES:	02/01/1996
FEC. INSCRIPCIÓN:	05/02/1996	FEC. ACTUALIZACIÓN:	27/10/2014
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:		FEC. REINICIO ACTIVIDADES:	27/10/2014

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

OBTENCION DE HUEVOS DE AVE.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: TUNGURAHUA Cantón: AMBATO Parroquia: AUGUSTO N. MARTINEZ (MUNDUGLEO) Calle: PRINCIPAL Numero: S/N Interseccion: VIA A LAQUIGO Referencia: A UN KILOMETRO DEL HOSPITAL DEL SEGURO SOCIAL Telefono: 032420331


DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS			
# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	2	ABIERTOS	2
JURISDICCIÓN	\ ZONA 3\ TUNGURAHUA	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2016001077362
 Fecha: 05/10/2016 07:53:25 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
PERSONAS NATURALES



NÚMERO RUC: 1800992586001
APELLIDOS Y NOMBRES: LLERENA MARTINEZ MARTHA ESTELA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 002 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 15/09/2000
NOMBRE COMERCIAL: INAVILL FEC. CIERRE: 30/05/2009 FEC. REINICIO: 27/10/2014
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
OBTENCION DE HUEVOS DE AVE.
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE AVES
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: TUNGURAHUA Canton: AMBATO Parroquia: AUGUSTO N. MARTINEZ (MUNDUGLED) Calle: PRINCIPAL Numero: SN Interseccion: VIA A LAQUIGO
Referencia: A UN KILOMETRO DEL HOSPITAL DEL SEGURO SOCIAL Celular: 0999728891

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 02/01/1996
NOMBRE COMERCIAL: INAVILL FEC. CIERRE: 30/05/2009 FEC. REINICIO: 27/10/2014
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
OBTENCION DE HUEVOS DE AVE.
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE AVES
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: TUNGURAHUA Canton: SAN PEDRO DE PELILEO Parroquia: BOLIVAR Calle: PRINCIPAL Numero: S/N Interseccion: VIA A HUAMBALO Referencia: A OCHOCIENTOS METROS DE LA IGLESIA Celular: 0999728891 Email: juanimenav@hotmail.com



Código: RIMRUC2016001077362
Fecha: 05/10/2016 07:53:25 AM

PERSONAS NATURALES



RUC: 1801541705001
 APELLIDOS Y NOMBRES: ZUÑIGA VILLACRES ALFREDO ESDRUBAL
 NOMBRE COMERCIAL: AUCOLA DIVINO NIÑO
 CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
 CALIFICACIÓN ARTESANAL: OTRAS
 OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
 NUMERO:

FEC. NACIMIENTO: 04/08/1957
 FEC. INICIO ACTIVIDADES: 17/03/2008
 FEC. INSCRIPCIÓN: 17/03/2008
 FEC. ACTUALIZACIÓN: 13/04/2015
 FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:
 FEC. RENICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:
 VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE HUEVOS

DOMICILIO TRIBUTARIO:
 Provincia: TUNGURAHUA Cantón: SAN PEDRO DE PELILEO Parroquia: PELILEO Calle: VIA A PELILEO COTALO Numero:
 S/N Referencia: CASERIO HUASIMPAMBA, A CIENTO CIENTO METROS DE LA IGLESIA DE HUAMBALITO, CASA DE UN
 PISO, COLOR BLANCO Telefono: 032574038 Email: alfredozuñiga57@hotmail.com Celular: 0986610228

DOMICILIO ESPECIAL:

- OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA /
 - * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO /
 - * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE /
 - * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA /

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 ABIERTOS: 1
 JURISDICCIÓN: ZONA 3: TUNGURAHUA CERRADOS: 0



PERSONAS NATURALES



NUMERO RUC:

1801541705001

APELLIDOS Y NOMBRES: ZUÑIGA VILLACRES ALFREDO ESDRUBAL

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT. 17/03/2014
NOMBRE COMERCIAL:	AVICOLA DIVINO NIÑO				FEC. CIERRE
					FEC. RENOV.


ACTIVIDADES ECONÓMICAS:


VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE HUEVOS
CRIA DE AVES DE CORRAL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: TUNGURAHUA Cantón: SAN PEDRO DE PELILEO Parroquia: PELILEO Ciudad: CASERIO HUASMPAMBA Calle: VIA A PELILEO COTALO Numero: SN Referencia: A CIEN METROS DE LA IGLESIA DE HUAMBALITO, CASA DE UN PISO COLOR BLANCO Telefono Domicilio: 032574038 Celular: 0986610228 Celular: 0986610228

Anexo 6.- Declaraciones mensuales 104-103

		DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE DEL IMPUESTO A LA RENTA			No. 04181880				
FORMULARIO 103 RESOLUCIÓN N° HAC-DGER0613-00861									
100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN									
101	MES	12	102	AÑO	2014	104	No. DE FORMULARIO QUE SUSTITUYE		
200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO (AGENTE DE RETENCIÓN)									
201	RUC DEL SUJETO PASIVO	180091286001	202	RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	LLEDINA MARTÍNEZ MARTHA ESTELA				
DETALLE DE PAGOS Y RETENCIÓN POR IMPUESTO A LA RENTA POR PAGOS EFECTUADOS EN EL PAÍS									
		BASE IMPONIBLE		VALOR RETENIDO					
EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA QUE SUPERA O NO LA BASE DESGRAVADA		300	+	959,84	352	+	0,00		
SERVICIOS	HONORARIOS PROFESIONALES	301	+	0,00	353	+	0,00		
	PREDOMINA EL INTELLECTO	304	+	0,00	354	+	0,00		
	PREDOMINA MANO DE OBRA	307	+	0,00	357	+	0,00		
	UTILIZACIÓN O APROVECHAMIENTO DE LA IMAGEN O RENOMBRE	308	+	0,00	358	+	0,00		
	PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN	309	+	0,00	359	+	0,00		
	TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS O SERVICIO PÚBLICO O PRIVADO DE CARGA	318	+	0,00	360	+	0,00		
A TRAVÉS DE LIQUIDACIONES DE COMPRA (NIVEL CULTURAL O RUSTICIDAD)		311	+	0,00	361	+	0,00		
TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES DE NATURALEZA CORPORAL		313	+	45845,31	362	+	458,45		
POR REGALÍAS, DERECHOS DE AUTOR, MARCAS, PATENTES Y SIMILARES		314	+	0,00	364	+	0,00		
ARRENDAMIENTO	MERCANTIL	319	+	0,00	369	+	0,00		
	BIENES INMUEBLES	320	+	0,00	370	+	0,00		
SEGUROS Y REASEGUROS (PREMIAS Y CESIONES)		322	+	0,00	372	+	0,00		
RENDIMIENTOS FINANCIEROS		323	+	0,00	373	+	0,00		
DIVIDENDOS		324	+	0,00	374	+	0,00		
LOTERÍAS, RIFAS, APUESTAS Y SIMILARES		325	+	0,00	375	+	0,00		
VENTA DE COMBUSTIBLES	A COMERCIALIZADORAS	327	+	0,00	377	+	0,00		
	A DISTRIBUIDORES	328	+	0,00	378	+	0,00		
COMPRA LOCAL DE BANANO A PRODUCTOR		No. Cajas facturadas	515	329	+	0,00	379	+	0,00
IMPUESTO A LA ACTIVIDAD BANANERA PRODUCTOR - EXPORTADOR		No. Cajas facturadas	516	330	+	0,00	380	+	0,00
PAGOS DE BIENES O SERVICIOS NO SUJETOS A RETENCIÓN		332	+	32,14					
OTRAS RETENCIONES	APLICABLES EL 7%	340	+	9251,79	390	+	90,52		
	APLICABLES EL 2%	341	+	0,00	391	+	0,00		
	APLICABLES EL 8%	342	+	0,00	392	+	0,00		
	APLICABLES A OTROS PORCENTAJES	344	+	0,00	394	+	0,00		
SUBTOTAL OPERACIONES EFECTUADAS EN EL PAÍS		349	+	55889,08	399	+	548,97		
POR PAGOS AL EXTERIOR									
CON CONVENIO DE DOBLE TRIBUTACIÓN									
SIN CONVENIO DE DOBLE TRIBUTACIÓN	INTERESES POR FINANCIAMIENTO DE PROVEEDORES EXTERNOS	401	+	0,00	451	+	0,00		
	INTERESES DE CRÉDITOS EXTERNOS	412	+	0,00	462	+	0,00		
	DIVIDENDOS	413	+	0,00	463	+	0,00		
	OTROS CONCEPTOS	426	+	0,00	476	+	0,00		
A PARÁLOGOS FISCALES O RÉGIMENES FISCALES PREFERENTES	INTERESES	431	+	0,00	481	+	0,00		
	DIVIDENDOS	433	+	0,00	483	+	0,00		
	OTROS CONCEPTOS	436	+	0,00	486	+	0,00		

	La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme a la declaración realizada por el contribuyente			
	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
	SRIDEC2016013878446	871030793597	26/01/2015	1

OTROS PAGOS AL EXTERIOR NO SUJETOS A RETENCIÓN				410	+	0.00					
SUBTOTAL OPERACIONES EFECTUADAS CON EL EXTERIOR				497	-	0.00	498	-	0.00		
TOTAL DE RETENCIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA				CAMPOS 399+498		499	+	548.97			
PAGO PREVIO (Informativo)						890		0.00			
DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO (Para declaraciones sustitutivas)											
INTERÉS	807	USD	0.00	IMPUESTO	898	USD	0.00	MULTA	899	USD	0.00
PAGO DIRECTO EN CUENTA ÚNICA DEL TESORO NACIONAL (Uso Exclusivo para Instituciones y Empresas del Sector Público Autorizadas)						880	USD	0.00			
VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO (Juego de Imputación al pago en declaraciones sustitutivas)											
TOTAL IMPUESTO A PAGAR				499-898		902	+	548.97			
INTERÉS POR HORA						903	+	0.00			
MULTA						904	+	0.00			
TOTAL PAGADO						999	=	548.97			
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO						905	USD	548.97			
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO						907	USD	0.00			
DETALLE NOTAS DE CRÉDITO CARTULARES						DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO DESMATERIALIZADAS					
908	N/C No.	909	N/C No.	910	N/C No.						
909	USD	0.00	911	USD	0.00	912	USD	0.00	913	USD	0.00
DECLARO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTE DOCUMENTO SON EXACTOS Y VERDADEROS, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD LEGAL QUE DE ELA SE DERIVEN (Art. 101 de la L.R.T.L.)											
108	Cédula de Identidad o No. de Pasaporte	180901586	199	RUC No.	0102164710001						

	La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme a la declaración realizada por el contribuyente			
	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
	SRIDEC2016013878446	871030793597	26/01/2015	2



DECLARACIÓN DE IMPUESTOS AL VALOR AGREGADO

No. 94183066

FORMULARIO 104
RESOLUCIÓN N° NAC-06/ERC/13-00061

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

101	MES	12	102	AÑO	2014	103	Nº. DE FORMULARIO QUE SUSTITUYE
-----	-----	----	-----	-----	------	-----	---------------------------------

200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO

201	RUC (80090258620)	202	RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS LJERINA MARTINEZ MARTHA ESTELA
-----	----------------------	-----	--

RESUMEN DE VENTAS Y OTRAS OPERACIONES DEL PERÍODO QUE DECLARA		VALOR BRUTO	VALOR NETO (VALOR BRUTO - N/C)	IMPUESTO GENERADO
401	VENTAS LOCALES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADAS TARIFA 12%	0.00	0.00	0.00
402	VENTAS DE ACTIVOS FIJOS GRAVADAS TARIFA 12%	0.00	0.00	0.00
403	VENTAS LOCALES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADAS TARIFA 0% QUE NO DAN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO	0.00	0.00	0.00
404	VENTAS DE ACTIVOS FIJOS GRAVADAS TARIFA 0% QUE NO DAN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO	0.00	0.00	0.00
405	VENTAS LOCALES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADAS TARIFA 0% QUE DAN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO	0.00	0.00	0.00
406	VENTAS DE ACTIVOS FIJOS GRAVADAS TARIFA 0% QUE DAN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO	0.00	0.00	0.00
407	EXPORTACIONES DE BIENES	0.00	0.00	0.00
408	EXPORTACIONES DE SERVICIOS	0.00	0.00	0.00
409	TOTAL VENTAS Y OTRAS OPERACIONES	0.00	0.00	0.00
431	TRANSFERENCIAS NO OBJETO O EXENTAS DE IVA	0.00	0.00	0.00
442	NOTAS DE CRÉDITO TARIFA 0% POR COMPENSAR PRÓXIMO MES (INFORMATIVO)		0.00	0.00
443	NOTAS DE CRÉDITO TARIFA 12% POR COMPENSAR PRÓXIMO MES (INFORMATIVO)		0.00	0.00
444	INGRESOS POR REEMBOLSO COMO INTERMEDIARIO (INFORMATIVO)	0.00	0.00	0.00

LIQUIDACIÓN DEL IVA EN EL MES

TOTAL TRANSFERENCIAS GRAVADAS 12% A CONTADO ESTE MES	TOTAL TRANSFERENCIAS GRAVADAS 12% A CRÉDITO ESTE MES	TOTAL IMPUESTO GENERADO Traslácese campo 429	IMPUESTO A LIQUIDAR DEL MES ANTERIOR (Traslácese el campo 485 de la declaración del período anterior)	IMPUESTO A LIQUIDAR EN ESTE MES (Mínimo 12% del campo 480)	IMPUESTO A LIQUIDAR EN EL PRÓXIMO MES (482 - 484)	TOTAL IMPUESTO A LIQUIDAR EN ESTE MES SUMAR 483 + 484	
480	0.00	481	0.00	482	0.00	483	0.00


RESUMEN DE ADQUISICIONES Y PAGOS DEL PERÍODO QUE DECLARA		VALOR BRUTO	VALOR NETO (VALOR BRUTO - N/C)	IMPUESTO GENERADO
500	ADQUISICIONES Y PAGOS (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADOS TARIFA 12% (CON DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO)	9081.93	9081.93	1090.27
501	ADQUISICIONES LOCALES DE ACTIVOS FIJOS GRAVADOS TARIFA 12% (CON DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO)	0.00	0.00	0.00
502	OTRAS ADQUISICIONES Y PAGOS GRAVADOS TARIFA 12% (SIN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO)	0.00	0.00	0.00
503	IMPORTACIONES DE SERVICIOS GRAVADOS TARIFA 12%	0.00	0.00	0.00
504	IMPORTACIONES DE BIENES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADOS TARIFA 12%	0.00	0.00	0.00
505	IMPORTACIONES DE ACTIVOS FIJOS GRAVADOS TARIFA 12%	0.00	0.00	0.00
506	IMPORTACIONES DE BIENES (INCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADOS TARIFA 0%	45845.31	45845.31	0.00
507	ADQUISICIONES Y PAGOS (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADOS TARIFA 0%	0.00	0.00	0.00
508	ADQUISICIONES REALIZADAS A CONTRIBUYENTES RISE	0.00	0.00	0.00
509	TOTAL ADQUISICIONES Y PAGOS	54926.24	54926.24	1090.27
531	ADQUISICIONES NO OBJETO DE IVA	0.00	0.00	0.00
532	ADQUISICIONES EXENTAS DEL PAGO DE IVA	0.00	0.00	0.00
543	NOTAS DE CRÉDITO TARIFA 0% POR COMPENSAR PRÓXIMO MES (INFORMATIVO)		0.00	0.00
544	NOTAS DE CRÉDITO TARIFA 12% POR COMPENSAR PRÓXIMO MES (INFORMATIVO)		0.00	0.00
545	PAGOS NETOS POR REEMBOLSO COMO INTERMEDIARIO (INFORMATIVO)	0.00	0.00	0.00
FACTOR DE PROPORCIONALIDAD PARA CRÉDITO TRIBUTARIO				0.00



La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
SRIDEC2016013878447	871030805452	26/01/2015	1

CRÉDITO TRIBUTARIO APLICABLE EN ESTE PERÍODO (De acuerdo al Factor de Proporcionalidad o a su Contabilidad)		(520+521+523+524+525) x 563	564		0.00						
RESUMEN IMPOSITIVO: AGENTE DE PERCEPCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO											
IMPUESTO CAUSADO (Si diferencia campo 499-554 es mayor que cero)			601	*	0.00						
CRÉDITO TRIBUTARIO APLICABLE EN ESTE PERÍODO (Si diferencia campo 499-554 es menor que cero)			602	*	0.00						
(-) SALDO CRÉDITO TRIBUTARIO DEL MES ANTERIOR	POR ADQUISICIONES E IMPORTACIONES (Trátese el campo 615 de la declaración del periodo anterior)		605	(-)	0.00						
	POR RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA QUE LE HAN SIDO EFECTUADAS (Trátese el campo 617 de la declaración del periodo anterior)		607	(-)	0.00						
(-) RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA QUE LE HAN SIDO EFECTUADAS EN ESTE PERÍODO			609	(-)	0.00						
(+/-) AJUSTE POR IVA DEVUELTO E IVA RECHAZADO IMPUTABLE AL CRÉDITO TRIBUTARIO EN EL MES (Por concepto de devoluciones de IVA)			611	+	0.00						
(+/-) AJUSTE POR IVA DEVUELTO E IVA RECHAZADO IMPUTABLE AL CRÉDITO TRIBUTARIO EN EL MES (Por concepto de retenciones en la fuente de IVA)			612	+	0.00						
(+/-) AJUSTE POR IVA DEVUELTO POR OTRAS INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO IMPUTABLE AL CRÉDITO TRIBUTARIO EN EL MES			613	+	0.00						
SALDO CRÉDITO TRIBUTARIO PARA EL PRÓXIMO MES	POR ADQUISICIONES E IMPORTACIONES		615	*	0.00						
	POR RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA QUE LE HAN SIDO EFECTUADAS		617	*	0.00						
SUBTOTAL A PAGAR		SI 601-602-605-607-609+611+612+613 > 0	619	*	0.00						
IVA PRESUNTIVO DE SALAS DE JUEGO (BINGO MECÁNICOS) Y OTROS JUEGOS DE AZAR (Aplica para Ejercicios Anteriores al 2013)			621	+	0.00						
TOTAL IMPUESTO A PAGAR POR PERCEPCIÓN			(619 + 621)		0.00						
AGENTE DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO											
RETENCIÓN DEL 30%			711	+	0.00						
RETENCIÓN DEL 70%			713	+	0.00						
RETENCIÓN DEL 100%			715	+	0.00						
TOTAL IMPUESTO A PAGAR POR RETENCIÓN			(711+713+715)		0.00						
TOTAL CONSOLIDADO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO			(699+ 799)		0.00						
PAGO PREVIO (Informativo)			800		0.00						
DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO (Para declaraciones sustitutivas)											
INTERÉS	817	USD	0.00	IMPUESTO	818	USD	0.00	MULTA	819	USD	0.00
PAGO DIRECTO EN CUENTA ÚNICA DEL TESORO NACIONAL (Uso Exclusivo para Instituciones y Empresas del Sector Público Autorizadas)					880	USD	0.00				
VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO (luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)											
TOTAL IMPUESTO A PAGAR					819-818	900	+			0.00	
INTERÉS POR MORSA						903	+			0.00	
MULTA						904	+			0.00	
TOTAL PAGADO						999	*			0.00	
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO						905	USD			0.00	
MEDIANTE COMPENSACIONES						906	USD			0.00	
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO						907	USD			0.00	
DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO CARTULARES			DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO DEMONSTRACIONALES			DETALLE DE COMPENSACIONES					
908	N/C No.	910	N/C No.	912	N/C No.	916	Resal No.	918	Resal No.		
909	USD	0.00	911	USD	0.00	913	USD	0.00	917	USD	0.00
DECLARA QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTE DOCUMENTO SON EXACTOS Y VERDADEROS, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD LEGAL QUE DE ELLA SE DERIVEN (Art. 161 de la L.O.R.T.).											
108	Cédula de Identidad o No. de Pasaporte			1800912586	109	RUC No.					0102164720001

	La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			
	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
	SR1DEC2016013878447	871030805452	26/01/2015	2

Anexo 7.-Contribuyentes RISE del sector avícola -Pelileo

N°	RAZON SOCIAL	PARROQUIA	ACTIVIDAD ECONOMICA
1	MALUCIN TOCTAQUIZA ALICIA ELIZABETH	PELILEO	VENTA AL POR MAYOR DE HUEVOS Y PRODUCTOS A BASE DE HUEVOS.
2	ESCOBAR CURILLO ROSA LUCIA	PELILEO	VENTA AL POR MENOR DE HUEVOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
3	LLERENA SILVA MARIA ELVIA	PELILEO	VENTA AL POR MENOR DE HUEVOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
4	TRUJILLO VILLEGAS MANUEL ANTONIO	COTALO	VENTA AL POR MENOR DE HUEVOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
5	SANCHEZ ROJAS MARIA DIOCELINA	PELILEO	VENTA AL POR MENOR DE HUEVOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
6	LLERENA LARA JOSE EMILIANO	PELILEO	VENTA AL POR MAYOR DE HUEVOS Y PRODUCTOS A BASE DE HUEVOS.
7	PAREDES HIDALGO TERESA DE JESUS	BOLIVAR	VENTA AL POR MAYOR DE HUEVOS Y PRODUCTOS A BASE DE HUEVOS.
8	QUISHPE USHCO MARIA VIRGINIA	GARCIA MORENO (CHUMAQUI)	VENTA AL POR MENOR DE HUEVOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
9	RAMOS RAMOS MARINA MERCEDES	GARCIA MORENO (CHUMAQUI)	VENTA AL POR MAYOR DE HUEVOS Y PRODUCTOS A BASE DE HUEVOS.
10	FLORES TUA BLANCA CORINA	PELILEO	VENTA AL POR MAYOR DE HUEVOS Y PRODUCTOS A BASE DE HUEVOS.
11	GUAMAN ALTAMIRANO GUSTAVO DARIO	COTALO	PRODUCCIÓN DE HUEVOS DE AVES DE CORRAL.
12	LLERENA LLERENA EDGAR FABIAN	PELILEO	VENTA AL POR MENOR DE HUEVOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
13	SUPE SILVA MIGUEL ANGEL	GUAMBALO (HUAMBALO)	PRODUCCIÓN DE HUEVOS DE AVES DE CORRAL.
14	CHICAIZA MORETA MARIA MARGOTH	PELILEO	VENTA AL POR MENOR DE HUEVOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
15	QUIZAHUANO MARIA ELOISA	COTALO	PRODUCCIÓN DE HUEVOS DE AVES DE CORRAL.
16	BARROS GUAMAN MARIA MAGDALENA	COTALO	PRODUCCIÓN DE HUEVOS DE AVES DE CORRAL.
17	VILLAFUERTE VILLAFUERTE ROSA ISAVEL	COTALO	PRODUCCIÓN DE HUEVOS DE AVES DE CORRAL.
18	SUAREZ VILLALBA ROSA LASTEÑA	PELILEO	VENTA AL POR MENOR DE HUEVOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

Fuente: SRI, Base de datos RUC

Elaborado: Garzón Paredes Martha Belén